

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SANTIAGO DE TUNJA

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 006 DE 2025

PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

OBJETO

ESE SANTIAGO DE TUNJA ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA: **SC-ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA BÁSICA Y UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO **SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$704.218.602,00)**, desagregados de la siguiente manera: la suma de **TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$300.921.673,00)** para la ambulancia TAB y la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$403.296.929,00)** para la ambulancia TAM

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 006 DE 2025

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA
BOYACA

JULIO
2025

RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente debe tener en cuenta las siguientes instrucciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente estos términos de invitación y sus adendas modificatorias o aclaratorias si se llegaren a presentar, antes de elaborar la respectiva propuesta.
2. Verificar que no se esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Verificar que su propuesta se encuentra dentro de los referentes de precios del mercado que posibiliten la comparación de las propuestas entre los diferentes oferentes.
5. Observar que todas aquellas propuestas que intencionalmente tengan por objeto la realización de actos que atenten contra la libre competencia entre los oferentes o la presentación de precios irracionalmente bajos con el fin de imposibilitar que otros competidores puedan presentar propuestas, aquellas serán descartadas y rechazadas de plano mediante la decisión administrativa que así lo establezca.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Seguir las instrucciones que en los términos de referencia se imparten en la elaboración de su propuesta o de las adendas modificatorias o aclaratorias.
8. Identificar la propuesta y presentarla en la forma indicada en la Invitación.
9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente invitación, pues en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
10. Advertir que toda consulta debe formularse por escrito y que no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún asunto de aclaración o modificación verbal con personal de la ESE Santiago de Tunja, o asesores, terceros u operadores externos antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí establecidas.
11. Se recomienda a los eventuales oferentes que obtengan la asesoría y apoyo independiente en materia financiera, técnica y legal, que le permita presentar adecuadamente la propuesta respectiva, los conceptos y criterios de ese tipo de apoyo o asesoría serán totalmente independientes a la E.S.E Santiago de Tunja y no obligan a la entidad en ninguno de los aspectos que sean producto de las mismas.
12. Consultar permanentemente la página web de la entidad con el fin de estar informado sobre cualquier asunto relevante o indicativo en el trámite de la presente Invitación.
13. Atender los términos que sean concedidos para subsanar cualquiera de los asuntos que en virtud de los presentes términos sean subsanables so pena de que sean rechazados; y acatar aquellos que sean rechazados de plano, por no ser objeto de subsanación alguna de acuerdo con los presentes términos de condiciones.

14. Tener en cuenta que la E.S.E. Santiago de Tunja no suministra información diferente a la contenida en los presentes términos, salvo la solicitud de aclaraciones que se hagan por escrito y siempre y cuando se formulen dentro de los plazos otorgados para ello.
15. Tener en cuenta que todos los gastos de cualquier índole son de su propia costa y en ningún caso serán transferibles a la E.S.E. Santiago de Tunja.
16. Verificar que la póliza de seriedad de la oferta sea presentada junto con la oferta correspondiente, se allegue el respectivo recibo de pago y que la misma cumpla con todas las condiciones establecidas, so pena de rechazo.
17. Estar dispuesto a suscribir el contrato que ha de celebrarse con la entidad, cumpliendo en oportunidad con los requisitos, los documentos y las pólizas exigidas para su celebración.
18. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Cualquier información falsa o engañosa se tendrá como causal para excluir la Propuesta en su integridad y se rechazará de planos.
19. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones establecidas en los presentes términos de invitación, en la ley y en el contrato que debe celebrarse para el efecto.

INTRODUCCIÓN

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación dispuesto mediante el Resolución No. 127 de 2024

, y demás normas que lo modifican, adicionan, complementan, **LA ESE - SANTIAGO DE TUNJA**, invita a presentar propuestas para:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, pone a disposición de los interesados el término de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es:

SC-ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA BÁSICA Y UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el término de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

La selección del contratista se realiza a través de **CONVOCATORIA PÚBLICA** de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1 del Estatuto de Contratación de la Entidad.

I. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo V numeral 5.1 del Estatuto de Contratación de la ESE SANTIAGO DE TUNJA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Los términos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y/o ESE SANTIAGO DE TUNJA. La consulta de los términos se sujetará a lo estipulado en la cronología. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran detalladas en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a ESE SANTIAGO DE TUNJA, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria

su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

I. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

II.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del ESE SANTIAGO DE TUNJA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal] y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente término de Condiciones.
términos de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente término de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
-----	--

CAPITULO I

a. CONDICIONES GENERALES

El presente términos de Condiciones definitivo contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el ESE SANTIAGO DE TUNJA; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

b. OBJETO:

OBJETO: SC-ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA BÁSICA Y UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, está interesada en recibir propuestas para el **SC-ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA BÁSICA Y UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, de conformidad a las condiciones establecidas en los presentes términos y en el contrato que se celebre para el efecto, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, sin perjuicio de las actividades que resulten conexas y complementarias y que se requieran para cumplir con el objeto contractual en la ESE Santiago de Tunja.

CRONOGRAMA DE LA INVITACION		
DESCRIPCION	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS EN EL SECOP Y PAGINA WEB DE LA ESE	24 DE JULIO DE 2025	
PUBLICACIÓN PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES	24 DE JULIO DE 2025 a 31 DE JULIO DE 2025	HORARIO HÁBIL INSTITUCIONAL
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINO DE CONDICIONES	HASTA EL 28 DE JULIO DE 2025	HASTA LAS 03 pm DEL DIA 28 DE JULIO DE 2025, EN LA PLATAFORMA SECOP II Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES LA PROYECTO DE TERMINO DE CONDICIONES	30 DE JULIO DE 2025	HASTA LAS 5:00 P.M
APERTURA	01 DE AGOSTO DE 2025	HORARIO HABIL INSTITUCIONAL
PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2025	HORARIO HABIL INSTITUCIONAL

CRONOGRAMA DE LA INVITACION		
DESCRIPCION	FECHA	HORA
	HASTA EL 19 DE AGOSTO DE 2025	
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL TERMINO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 12 DE AGOSTO DE 2025	HASTA LAS 04 pm DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 2025 Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL TERMINO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	14 DE AGOSTO DE 2025	HASTA 5:00 P. M.
FECHA LÍMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	14 DE AGOSTO DE 2025	HASTA 5:00 P. M.
PLAZO LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS	DESDE EL 15 DE AGOSTO DE 2025 HASTA EL 19 DE AGOSTO DE 2025	11:00 A.M en la plataforma transaccional del SECOP II
PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE	19 DE AGOSTO DE 2025	11:10 A. M.
EVALUACIÓN -VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. -SOLICITUD DE DOCUMENTOS SUBSANABLES. -PONDERACIÓN DE OFERTAS HABILITADAS	19 DE AGOSTO DE 2025 A 26 DE AGOSTO DE 2025 DE 2025	HORARIO HABIL INSTITUCIONAL
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	26 DE AGOSTO DE 2025	HASTA LAS 05:00 P.M
TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	26 DE AGOSTO DE 2025 A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025	HORARIO HABIL INSTITUCIONAL
RESPUESTA A OBSERVACIONES, AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA (ACTO ADMINISTRATIVO) PRESENCIAL	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025	10:30 A.M EN LA SALA DE JUNTAS DE LA GERENCIA DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA
ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	

CRONOGRAMA DE LA INVITACION		
DESCRIPCION	FECHA	HORA
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	

* El horario hábil institucional de la ESE Santiago de Tunja es de lunes a jueves de 07:30 a.m. a 12:30m y de 02:00p.m. a 06:00 p.m. y viernes de 07:30 a.m. a 12:00m y de 01:30 p.m. a 05:00 p.m.

NOTA: La hora de apertura y cierre de la presente invitación pública, así como de los datos que se consignan en el respectivo sobre contentivo de la propuesta, se constatarán con la hora legal colombiana. Esta hora es tomada de los patrones de referencia del Laboratorio de Tiempo y Frecuencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

CAPITULO II

1. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

1.1. INFORMACIÓN GENERAL A TENER EN CUENTA:

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, es una entidad prestadora de servicios de salud de carácter público creada mediante acuerdo municipal N a 007 de 1999, modificado por el Acuerdo No. 011 de 2002, descentralizada del Orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y siguientes de la citada ley, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, 357 y 800 de 2008 y cuya representación legal está radicada en el Gerente.

Para efectos de la contratación y de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y la ley 1150 de 2007, resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función administrativa en la forma establecida en el artículo 207 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes y concordantes.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

Se recomienda al oferente que lea cuidadosamente las condiciones de la invitación a cotizar antes de elaborar la cotización; si presenta dudas, podrá realizar las aclaraciones del caso por escrito dentro de los términos establecidos, directamente a la Oficina de contratación de la entidad, o al correo electrónico contratacion@esesantiagodetunja.gov.co, con posterioridad al agotamiento del término señalado en el cronograma no habrá lugar a aclaraciones de ninguna índole, salvo aquellas que se realicen a través de adendas modificatorias o aclaratorias por parte de la E.S.E Santiago de Tunja.

Se solicita que las OFERTAS presentadas contengan todas las especificaciones solicitadas.

Se reitera que toda modificación o aclaración a los presentes términos de condiciones se realizará a través de adendas que se anexarán a los presentes términos y se publicará en la plataforma SECOP II, con ese solo requisito se entenderá que es conocido por los eventuales contratistas y por ende los mismos deberán consultarla antes de presentar su propuesta.

El proponente finalmente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad de salud, cuyo propósito es prestar servicios asistenciales para obtener la satisfacción de los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional; por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de cualquier índole en una entidad hospitalaria y en la forma indicada, para garantizar que el servicio sea prestado de conformidad con los estándares y requisitos de habilitación y de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios.

2. OBJETO Y ALCANCE

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, está interesada en recibir propuestas para SC-ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA BÁSICA Y UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA, de conformidad a las condiciones establecidas en los presentes términos y en el contrato que se celebre para el efecto, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en el despliegue de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, sin perjuicio de las actividades que resulten conexas y complementarias y que se requieran para cumplir con el objeto contractual en la ESE Santiago de Tunja.

Alcance del objeto:

1. Suministrar a título de compraventa el vehículo legal y debidamente matriculado con los respectivos documentos que den cuenta de este proceso y de la propiedad del vehículo a nombre de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA.
2. Constituir los respectivos seguros obligatorios SOAT con vigencia 1 año y que requiere el vehículo para su desplazamiento y tenencia.
3. Entregar el vehículo al día en pago de impuestos correspondientes al año de matrícula.
4. Entregar el vehículo y sus equipos en perfecto estado de funcionamiento, con catálogos de la máquina, material de consulta escrito y/o en medio magnético, en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y mantenimiento y un manual de partes.
5. Para la garantía, debe atenderla en un plazo de un (1) día a partir de la notificación por parte de la entidad, para lo cual debe contar con convenio o similar con un centro de servicio o taller autorizado para atender la garantía, en la ciudad de Tunja o Bogotá.
6. El vehículo en el momento de la entrega debe estar provisto de los controles indicadores provenientes de fábrica o ensamblador, accesorios interiores, exteriores y todas aquellas partes de su funcionamiento, conforme a la resolución 3100 de 2019 y las condiciones de este contrato.
7. El vehículo al momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
8. Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
9. Entregar las respectivas garantías del vehículo.

10. Atender las fallas o anomalías que se presenten durante el tiempo de garantía, en un tiempo máximo de 12 horas hábiles después de la notificación de la falla, la cual puede hacerse vía telefónica o por cualquier medio escrito incluido el correo electrónico.
11. La entrega debe hacerse en las instalaciones de la E.E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, asumiendo los gastos de transporte y entrega.
12. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el estudio de conveniencia, los anexos, y en la oferta presentada por EL PROPONENTE, pero principalmente el contrato.
13. Realizar el suministro y/o compraventa conforme a parámetros de calidad oportunidad, continuidad y transparencia, poniendo la mayor diligencia en los asuntos encomendados, con marcas reconocidas de acuerdo con lo solicitado.
14. Guardar la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la E.E.S.E.
15. Ejecutar todas y cada una de las actividades que hacen parte del presente contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar conforme al objeto contractual pactado.
16. Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar una correcta entrega de los elementos a suministrar, en las condiciones requeridas por la E.E.S.E.
17. Garantizar que los bienes suministrados son de procedencia legal y de buena calidad, entendida esta como las óptimas condiciones del producto, según la naturaleza del mismo en condiciones normales, como su duración e higiene.
18. Realizar el suministro y/o compraventa sin exceder el número de elementos relacionados en el presente contrato. En caso de exceso, no habrá responsabilidad alguna por la E.E.S.E.
19. Cambiar los elementos que salgan defectuosos y/o por mala calidad del producto
20. Coordinar el suministro y/o compraventa de acuerdo con los lineamientos que imparta la entidad por conducto del supervisor designado.
21. CENTRO DE SERVICIO O GARANTÍA. Deberá contar con acuerdo o carta de intención, con un centro de servicio o taller autorizado, o similar, que permita cumplir los mantenimientos o arreglos en la ciudad de Tunja o Bogotá, de tal manera que cuenta el servicio de garantía para desarrollar el contrato. O acreditar que se cuenta con tal requisito a nombre propio.
22. Garantía y calidad de la carrocería: La adecuación de la carrocería deberá contar con una garantía en fabricación mínimo de dos años por parte del fabricante.
23. Garantía y calidad de las luces de emergencia: Las luces de emergencia (barra de luces, mini barra y luces interiores). Deberá contar con una garantía directamente de fábrica mínimo de un año y las luces de delimitación lateral deberán contar con una garantía no inferior a un año.
24. Garantía y calidad de los equipos biomédicos: Este deberá contar con una garantía directamente de fábrica de acuerdo a los parámetros exigidos.
25. Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo, es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar la total funcionalidad del mismo.
26. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
27. El proponente deberá instalar y entregar en funcionamiento cada uno de los equipos y elementos que sean objeto de instalación.
28. El contratista adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico. Dichas capacitaciones deben incluir mínimo: operación y manejo del equipo, Solución de errores y fallas, Rutinas de mantenimiento.
29. Recepción y entrega de los equipos biomédicos: Los equipos deben ser iguales a los presentados en las fichas técnicas y deberá contar con los siguientes documentos: Factura de compra, Permiso de Comercialización concedido por el INVIMA (en caso de ser necesario), Declaración de importación por la DIAN (de ser necesario), Ficha técnica del equipo, Manual técnico en idioma español, Manual del usuario en

idioma español, Certificado de calibración o calificación, Guía rápida del fabricante, carta donde se especifique las condiciones y el tiempo de garantía del equipo, Garantía emitida por el fabricante donde soporte el suministro de repuestos, Acta de instalación, configuración y puesta en funcionamiento, cronograma de visitas de mantenimiento preventivo durante la garantía o en caso de no requerir informar por escrito.

30. Los productos deben cumplir con las características mínimas definidas en el estudio previo y en los pliegos de condiciones

31. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

CONDICIONES TÉCNICAS:

Le corresponde al contratista suministrar la una ambulancia TAB y una TAM bajo las siguientes especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA TAB

Especificaciones Técnicas Generales

CHASIS	
Desplazamiento (cc)	2,999 cc
Potencia (hp @ rpm)	150 @ 2800
Torque (Kgm @ rpm)	38 @ 1,280 - 2,800
Nivel de Emisiones	Euro VI
Combustible	Diésel
Tracción	4x2
Alternador	24V-90 AMPERIOS
Aire acondicionado	Si
Distancia entre ejes (mm)	2.475 mm
Modelo	2025

1. Carrocería del vehículo

La carrocería del vehículo cuenta con:

1.1. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí, carrocería fabricada en fibra de vidrio y estructura en acero galvanizado para reducir peso a la carrocería.

1.2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.

1.3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad, acceso desde la parte exterior a la camilla rígida y la silla de ruedas.

1.4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto. 1.5. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.

1.6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.

1.7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

1.8. El bomper trasero deberá ser en estructura metálica y forrado en fibra de vidrio.

La carrocería debe poseer un compartimento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal, de tipo centralizado fijo en el vehículo con manómetros visibles para la tripulación y regulables desde el área de atención. Las mangueras que conducen oxígeno para uso medicinal (desde el cilindro de oxígeno hasta la toma de pared) deben resistir una presión relativa mínima de 345 KPa (50 psig), los cambios de temperatura, las demás condiciones de uso y debe garantizar la no migración de elementos nocivos al oxígeno suministrado al paciente.

Las ambulancias deben garantizar la circulación de aire fresco en el área de atención en todo momento, además deben poseer un sistema que permita el intercambio y recirculación de aire, independientemente de las ventanas o la claraboya. La ambulancia debe tener aire acondicionado o ventilador para cumplir este fin. La ambulancia debe tener aire un extractor de aire eléctrico. Estos equipos deben ubicarse, de tal manera que su operación no altere el normal funcionamiento de la ambulancia. La ambulancia debe tener filtro en la toma del aire.

2. Aditamentos.

El vehículo cuenta con:

2.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).

2.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)

2.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

2.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

Cuenta con:

3.1. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.

Los revestimientos interiores del área de atención deben ser de color claro y de material lavable, sintético, con acabado no rugoso, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos y deben garantizar aislamiento termoacústico.

3.2. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.

La superficie del suelo debe ser horizontal, sin escalones, cualquier cambio de nivel se debe hacer mediante rampa de pendiente inferior al 6%.

La totalidad del piso debe ser de material lavable, que evite la acumulación de mugre y contaminantes, sintético, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos, que garantice el aislamiento térmico y eléctrico, antideslizante, con empalmes sellados y unido permanentemente al vehículo.

3.3. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.

Silla del acompañante (asiento lateral)

En el área de atención debe existir un asiento lateral de tapa abatible, construido sobre mueble que sirva como depósito para equipo a bordo, forrado de material impermeable, abullonado, con uniones que sean herméticas y de material lavable.

El asiento lateral de tapa abatible debe estar dotado de cinturones de seguridad de dos puntos para uso pélvico, según el número de personas que alcancen a acomodarse en él (mínimo tres) y debe tener protección en el panel lateral del vehículo.

El asiento lateral de tapa abatible se debería usar como sitio para la camilla secundaria cuando sea necesario, para lo cual se debe dotar con un juego de cinturones de seguridad adicionales para ese efecto.

La silla para el personal auxiliador debe ubicarse a 90° al eje longitudinal de la camilla en la cabecera de la misma, La silla del personal auxiliador debe quedar en dirección hacia el paciente. En las ambulancias cuya dimensión no permita la adecuación de la silla para personal auxiliador en la cabecera, esta se debe ubicar al lado izquierdo en paralelo al eje de la camilla.

Para estas sillas se debe disponer de un cinturón de tres puntos y se debe cumplir la reglamentación vigente.

3.4. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.

3.5. Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.

3.6. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.

Los gabinetes deben poseer un sistema de puertas abatibles o deslizantes con un sistema que garantice que las puertas no se abran por efecto del movimiento del vehículo o por el contenido del gabinete (se excluyen seguros con llave y cualquier tipo de adhesivos).

3.7. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.

3.8. Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.

Los entrepaños deben ser del tipo bandeja, con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.

3.9. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.

3.10. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.

3.11. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.

3.12. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.

3.13 Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente

4. Sistema sonoro y de comunicaciones

Cuenta con:

4.1. Sirena como sistema principal de alerta.

La ambulancia debe tener una sirena electrónica, con sistema de perifoneo o megafonía externa incluido, con un mínimo de tres tonos seleccionables independientemente y activados manualmente, para evitar la habituación del conductor de la ambulancia y de los conductores de los otros vehículos, a una sola señal sonora.

El sistema de sirena electrónica debe cumplir lo establecido en la norma SAE J1849, última actualización, generando una intensidad de 123 dB a 3m.

4.2. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.

En caso de contar con radioteléfono tipo móvil, éste se debe instalar en la cabina de conducción, en un lugar perfectamente visible y accesible para el conductor y el acompañante.

Este se debe alimentar, a través de la instalación eléctrica del vehículo, mediante una toma directa de la batería, protegida con un fusible, cuya intensidad debe ser la correspondiente al consumo del aparato. El micrófono se debe ubicar en un lugar que permita su uso sin que ponga en peligro la conducción del vehículo. En caso de contar con un radioteléfono portátil éste debe tener un sistema de recarga.

El radioteléfono se debe instalar en un lugar protegido de los golpes, en especial de los puedan afectar sus elementos de control, así como del calor radiante del motor y de los rayos directos del sol, permitiendo la refrigeración del equipo.

Se permite la conexión selectiva de la salida del altavoz del radioteléfono al sistema de megafonía

Cuando se use un sistema de radiotelecomunicación que requiera una antena instalada en el vehículo, ésta debe cumplir las especificaciones técnicas propias de su sistema, para garantizar la comunicación óptima, con su central de operaciones y se debe verificar, (...). La relación de ondas estacionarias (R.O.E) debe ser menor de 1,5:1.

5. Otras condiciones generales de seguridad del vehículo

5.1. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).

5.2. Chalecos reflectivos para la tripulación.

6. Estándar de dotación – Complejidad baja TAB.

Toda ambulancia debe tener mínimo una tabla espinal corta y una camilla tipo cuchara (scoop stretcher). Adicionalmente debe llevar una camilla larga que puede ser:

6.1. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente. CON INVIMA

6.2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.

6.3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.

6.4. Atril porta suero de dos ganchos.

6.5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg.

6.6. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.

7. Sistema eléctrico 1

7.1. Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados en el área del paciente, para conectar equipo

12 voltios protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes.

7.2. Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operara únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá cuatro (4) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia.

8. Sistema eléctrico 2

8.1. El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec ubicada en el compartimiento del conductor (Original de fábrica) o parte delantera del vehículo y la otra será ubicada en el compartimiento de la carrocería en la parte lateral izquierda, estas serán recargadas por el alternador original del vehículo.

8.2. El convertidor estará instalado en la parte delantera del vehículo debajo de la silla del acompañante en la cabina de conducción.

8.3. Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.

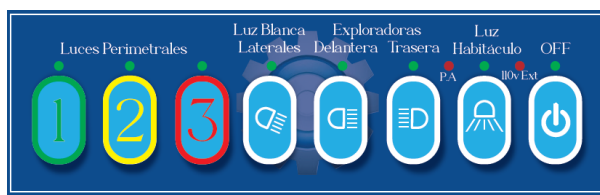
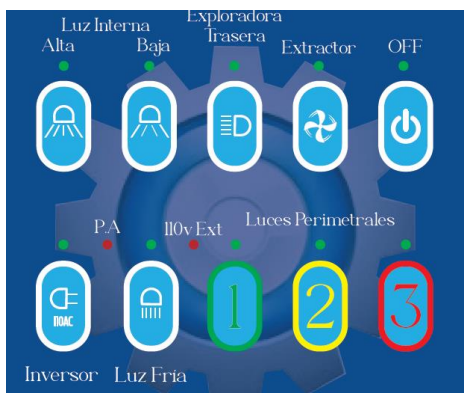
- 8.4. Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.
- 8.5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.
- 8.6. Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 12v mas o menos 10v y frecuencia 60hz.
- 8.7. Toma exterior de la carrocería marcada con entrada a 120v más menos 0.5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 metros con externos adaptados para alimentación.

9. LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO

- 9.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).
- 9.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)
- 9.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- 9.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- 9.5. Tres (3) lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido protegidas con una lámina en acrílico.
- 9.6. Una (1) Lámpara ecualizable de luz fría en el área del paciente.
- 9.7. Dos (2) Lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v.
- 9.8. Seis (6) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base ubicadas en los laterales y parte trasera.
- 9.9. Cuatro (4) lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados de la carrocería.
- 9.10. Una (1) Lámpara exploradora de 12 voltios ubicada en la parte trasera central del techo de la ambulancia.
- 9.11. Una (1) Lámpara LED de cargue ubicada en la parte inferior del compartimiento del paciente, accionada con interruptor de cortesía.
- 9.12. Una (1) Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- 9.13. Una (1) Linterna con baterías de repuesto.
- 9.14. Un (1) pito de reversa de 12 voltios.
- 9.15. Un (1) extractor de olores con corriente a 12 voltios, rejilla en el interior y tapa protectora exterior.
- 9.16. Un (1) Porta fusible para el área del paciente.
- 9.17. Un (1) Interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente.
- 9.18. Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente, de acuerdo con la norma NTC 978 de Icontec.
- 9.19. Dos (2) Tomacorrientes a 12 voltios tipo encendedor de cigarrillos.
- 9.20. Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos
- 9.21. Un (1) Toma corriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa.

Las ambulancias deben contar con panel touch para el encendido de lámparas internas, luces externas, exploradoras y extractor instalado en el habitáculo del paciente y en la cabina de conductor.

Modelo sugerido:



* Comandos touch

10. AIRE ACONDICIONADO:

10.1. Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO PARA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL

TAB		
ARTICULO	CRITERIO	CANTIDAD
31.1	DEA *Descarga bifasica *Parches adulto/pediatrico *Maletin de transporte *Batería recargable	1
31.2	Fonendoscopio adulto *con kit de repuestos de diafragma y olivas	1
31.2	Fonendoscopio pediatrico *con kit de repuestos de diafragma y olivas	1
31.3	Tensiometro adulto *diseño del brazalete de doble via *Certificado de calibración ONAC	1
31.3	Tensiometro pediatrico *diseño del brazalete de doble via *Certificado de calibración ONAC	1
31.4/31.5	Aspirador de secreciones *conexión 110C AC ó 110C AC y 12 V DC *equipo libre de aceite *frasco colector minimo de 1000ml	1
31.6	Glucometro *con set de lancetas y tirillas adicional	1
31.7	Torniquete control de hemorragia	1
31.8	Camilla sistema de anclaje con correa correspondiente al modelo de ambulancia ofrecido.	1
31.9	Camilla secundaria	1
31.10	tabla corta o chaleco de extracción vehicular	1

TAB		
ARTICULO	CRITERIO	CANTIDAD
31.11	atril portasuero de 2 ganchos	1
31.12	Silla de ruedas	1
31.13	Pinza de magill	1
31.14	Tijeras de material o corta todo	1
31.15	Riñonera	1
31.16	pato de hombres	1
31.17	pato de mujeres	1
31.18	lampara/linterna de mano	1
31.19	Manta termica aluminizada	1
31.20	cilindro de oxigeno al menos 3M cubicos	1
31.20	regulador de oxigeno roca borno, salida en l/min	1
31.21	cilindro de oxigeno al menos 0.5M cubicos	1
31.21	regulador de oxigeno tipo yugo	1
31.22	Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.	1
31.23	ambu adulto	1
31.23	ambu pediatico	1
31.24	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.	1
31.25	monitor de signos vitales 1.1. ECG/NIBP/SpO2/ Temperatura/FR 1.2. FUNCION MODO ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL 1.3. Pantalla LCD /TFT/LED , minimo 8 pulgadas. 1.4. Fuente alimentación 110v a 120V / 50-60 Hz y Batería recargable con duración de minimo 2 horas 1.6. Alarmas visibles 2. SpO2 2.1 Rango de medición de 0 hasta 100% 2.2 Resolucion 1% 2.3 Precision 70-100% +/- 3% o menos 3. Temperatura 3.1 Temperatura con rango de medición de 0 a 50°C 3.2 Resolucion 0.1°C 3.3 Precision de $\pm 0,3$ °C o menos 4. NIBP 4.1 Modo manual y automatico 4.1 Parametros Sistole y diastole (adulto) 4.2 Modo Sistole adulto de minimo 25 mmHg y maximo de 290 mmHg 4.4 Modo diastole adulto de minimo 10 mmHg y maximo de 210 mmHg 5. ECG 5.1 rango de medicion de maximo hasta 300bpm 5.2 precisión de $\pm$ 1bpm	1

TAB		
ARTICULO	CRITERIO	CANTIDAD
	Accesorios adulto y pediátrico 6. Certificado de calibración diferente al emitido por fábrica	
	termohigrometro *opción max/min *Certificado de calibración ONAC <i>un equipo básico para atención de partos</i> <i>a) ligadura para cordón umbilical</i> <i>b) dos pinzas o dispositivos de hemostasia</i> <i>c) tijera de tejido</i> <i>d) perilla de succión</i>	1 1

EQUIPO DE HERRAMIENTAS

Todas las ambulancias deben llevar, como mínimo, el siguiente equipo de herramientas:

Item	Cantidad
Alicate de mango asilado	1
Cable para remolque con ganchos	1
Caja de fusibles 10 unidades	1
Cuchilla rompe cinturones	1
<i>extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de 2,26 kg para cada uno de los compartimentos</i>	2
<i>rueda de repuesto</i>	1
Juego de cable de iniciación	1
Juego de llaves boca fija por 6 unidades	1
Juego de destornilladores por 6 unidades	1
<i>llave de pernos o cruceta</i>	
<i>gato y equipo para sustitución de ruedas;</i>	
<i>cuerda estática de 20 m, con un diámetro mínimo de 12,5 mm y sus correspondientes ganchos para tracción;</i>	1
Juego de señales reflectivas	2
Linterna con pilas	1
Llave de peston de 3cm de apertura	1
Maletín para equipo de carretera	1
<i>lámpara con enchufe a tomacorriente, de 12 V ó 110 V y,</i>	1
<i>bombillos de repuesto de diferentes filamentos para luces laterales utilizadas para el vehículo cuando se requiera.</i>	1
Martillo metálico de bola	1
Palanca pate cabra	1
Tacos para bloqueo de llantas	2
Elementos de desinfección y aseo	1
Frasco con jabón antiséptico y quirúrgico	1

INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

NOMBRE
Cuatro mangueras reutilizables para oxígeno
Mascara Laríngea
Dos vasos humidificadores con racores
Sistema Ventury Adulto
Sistema Ventury Niño
Cánula nasal adulto y niño
Juego de cánulas de Guedel 2-4-5 adulto y pediátricas
Una pinza rompeanillos
un campo de ojo
(5) sondas nasogástricas
(5) sondas de nelaton
(2) Dispositivos de ventilación transtraqueal percutáneo
(6) Tubos orotraqueales diferentes tamaños
(1) ligadura umbilical.
(1) perilla de succión

INSTRUMENTAL

Mango de bisturí
2 hojas bisturí
2 pinzas Kelly curvas
2 pinzas Kelly rectas
2 pinzas mosquito
1 pinza de disección con garra
1 pinza de disección sin garra
2 porta agujas de diferentes tamaños
1 tijera de material
2 tijeras de trauma
(2) pinzas Rochester largas
(1) tijera de episiotomía
(1) tijera de tejido
(1) Equipo de toracostomía con sistema de drenaje desechable

Otros

(3) Canecas de pedal, negra, blanca y roja
cubeta para material rotulado
Bata desechable para paciente
Un delantal plástico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA TAM Ambulancias Medicalizadas (Tipo C)

CHASIS	
Desplazamiento (cc)	2,999 cc
Potencia (hp @ rpm)	150 @ 2800
Torque (Kgm @ rpm)	38 @ 1,280 - 2,800
Nivel de Emisiones	Euro VI
Combustible	Diésel

Tracción	4x2
Alternador	24V-90 AMPERIOS
Aire acondicionado	Si
Distancia entre ejes (mm)	2.475 mm
Modelo	Mínimo 2025

1. Carrocería del vehículo

La carrocería del vehículo cuenta con:

1.1. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí, carrocería fabricada en fibra de vidrio y estructura en acero galvanizado para reducir peso a la carrocería.

1.2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.

1.3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad, acceso desde la parte exterior a la camilla rígida y la silla de ruedas.

1.4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto. **1.5.** En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.

1.6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.

1.7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

1.8. El bomper trasero deberá ser en estructura metálica y forrado en fibra de vidrio.

2. Aditamentos.

El vehículo cuenta con:

2.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).

2.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)

2.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

2.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

Cuenta con:

3.1. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.

3.2. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.

3.3. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.

3.4. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.

3.5. Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.

3.6. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.

3.7. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.

3.8. Entrepapeños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.

3.9. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.

3.10. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.

3.11. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.

3.12. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.

3.13 Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente

4. Sistema sonoro y de comunicaciones

Cuenta con:

4.1. Sirena como sistema principal de alerta.

4.2. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.

5. Otras condiciones generales de seguridad del vehículo

5.1. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).

5.2. Chalecos reflectivos para la tripulación.

6. Estándar de dotación

6.1. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente. CON INVIMA

6.2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.

6.3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.

6.4. Atril porta suero de dos ganchos.

6.5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg.

6.6. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.

7. Sistema eléctrico 1

7.1. Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados en el área del paciente, para conectar equipo

12 voltios protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes.

7.2. Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operara únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá cuatro (4) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia.

8. Sistema eléctrico 2

8.1. El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec ubicada en el compartimiento del conductor (Original de fabrica) o parte delantera del vehículo y la otra será ubicada en el compartimiento de la carrocería en la parte lateral izquierda, están serán recargadas por el alternador original del vehículo.

8.2. El convertidor estará instalado en la parte delantera del vehículo debajo de la silla del acompañante en la cabina de conducción.

8.3. Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.

8.4. Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.

8.5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.

8.6. Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 12v mas o menos 10v y frecuencia 60hz.

8.7. Toma exterior de la carrocería marcada con entrada a 120v más menos 0.5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 metros con externos adaptados para alimentación.

9. LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO

9.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).

9.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)

9.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

9.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

9.5. Tres (3) lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido protegidas con una lámina en acrílico.

9.6. Una (1) Lámpara ecualizadora de luz fría en el área del paciente.

9.7. Dos (2) Lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v.

9.8. Seis (6) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base ubicadas en los laterales y parte trasera.

9.9. Cuatro (4) lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados de la carrocería.

9.10. Una (1) Lámpara exploradora de 12 voltios ubicada ubicada en la parte trasera central del techo de la ambulancia.

9.11. Una (1) Lámpara LED de cargue ubicada en la parte inferior del compartimiento del paciente, accionada con interruptor de cortesía.

9.12. Una (1) Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.

9.13. Una (1) Linterna con baterías de repuesto.

9.14. Un (1) pito de reversa de 12 voltios.

9.15. Un (1) extractor de olores con corriente a 12 voltios, rejilla en el interior y tapa protectora exterior.

9.16. Un (1) Porta fusible para el área del paciente.

9.17. Un (1) Interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente.

9.18. Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente, de acuerdo con la norma NTC 978 de Icontec.

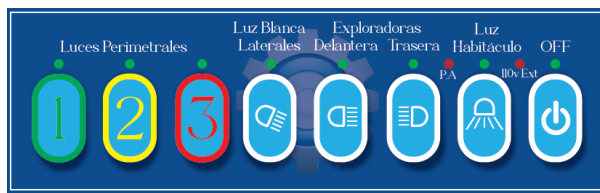
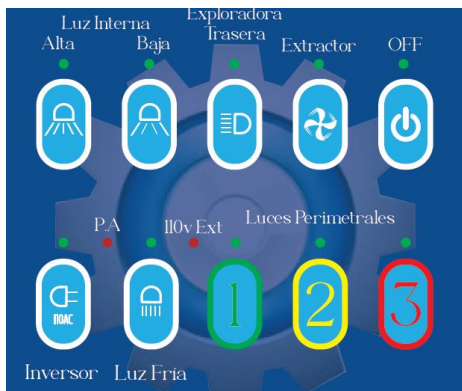
9.19. Dos (2) Tomacorrientes a 12 voltios tipo encendedor de cigarrillos.

9.20. Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos

9.21. Un (1) Toma corriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa.

Las ambulancias deben contar con panel touch para el encendido de lámparas internas, luces externas, exploradoras y extractor instalado en el habitáculo del paciente y en la cabina de conductor.

Modelo sugerido:



* Comandos touch

10. AIRE ACONDICIONADO:

10.1. Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO PARA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL

TAM		
ARTICULO	CRITERIO	CANTIDAD
32.1	Desfibrilador Pantalla LCD, o TFT , minimo 8" perilla selectora o teclas para la energia en un rango de 1-360 joules modos Desfibrilación Externa Automática (DEA) modo marcapasos modo sincronico y asincrónico Monitorización Monitoreo de parámetros de ECG Monitoreo de parametos de SPO2 Monitoreo de parametros NIBP Alarmas Rango de medicion de la FC en cualquier paciente : 15 a 300 bpm para adulto y 15-350 bpm pediatrico Resolucion +/- 1bpm accesorios. cable ECG , brazaletes NIBP adulto, sensor spo2 adulto. Autonomia de la batería de 1.5hrs de monitoreo Autonomia de la batería de minimo 50 descargas. Consumo de Energía:110v a 120V / 50-60 Hz y bateria interna parches adulto / pediatrico certificado de calibración diferente al emitido por fabrica	1
31.2	Fonendoscopio adulto *con kit de repuestos de diafragma y olivas	1
31.2	Fonendoscopio pediatrico *con kit de repuestos de diafragma y olivas	1
31.3	Tensiometro adulto *diseño del brazaletes de doble via *Certificado de calibración ONAC	1

TAM		
ARTICULO	CRITERIO	CANTIDAD
31.3	Tensiometro *diseño del brazalete de doble vía pediátrico *Certificado de calibración ONAC	1
31.4/31.5	Aspirador de secreciones *conexión 110C AC ó 110C AC y 12 V DC *equipo libre de aceite *frasco colector mínimo de 1000ml	1
31.6	Glucometro *con set de lancetas y tirillas adicional	1
31.7	Torniquete control de hemorragia	1
31.8	Camilla sistema de anclaje con correa correspondiente al modelo de ambulancia ofrecido.	1
31.9	Camilla secundaria	1
31.10	tabla corta o chaleco de extracción vehicular	1
31.11	atril portasuero de 2 ganchos	1
31.12	Silla de ruedas	1
31.13	Pinza de magill	1
31.14	Tijeras de material o corta todo	1
31.15	Riñoera	1
31.16	pato de hombres	1
31.17	pato de mujeres	1
31.18	lampara/linern de mano	1
31.19	Manta termica aluminizada	1
31.20	sistema central de oxígeno, con una capacidad mínima 3 m ³ con regulador precalibrado a 345 KPa (50 psig) y con mecanismo de suministro, medio de toma de pared con acople rápido y flujómetro de 1,64 x10-4 m ³ /s a 2,5 x10-4 m ³ /s (0 l/min a 15 l/min) con su respectivo vaso humidificador.	1
31.20	regulador de oxigeno roca borno, salida en l/min	1
31.21	cilindro de oxigeno al menos 0.5M cúbicos	1
31.21	regulador de oxigeno tipo yugo	1
31.22	Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.	1
31.23	ambu adulto	1
31.23	ambu pediátrico	1
31.24	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.	1

TAM		
ARTICULO	CRITERIO	CANTIDAD
31.25	monitor de signos vitales 1.1. ECG/NIBP/SP02/ Temperatura/FR/ IBP/CO2 1.2. FUNCION MODO ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL 1.3. Pantalla LCD /TFT/LED , minimo 8 pulgadas. 1.4. Fuente alimentación 110v a 120V / 50-60 Hz y Batería recargable con duración de minimo 2 horas 1.6. Alarmas visibles 2. SpO2 2.1 Rango de medición de 0 hasta 100% 2.2 Resolucion 1% 2.3 Precision 70-100% +/- 3% o menos 3. Temperatura 3.1 Temperatura con rango de medición de 0 a 50°C 3.2 Resolucion 0.1°C 3.3 Precision de $\pm 0,3$ °C o menos 4. NIBP 4.1 Modo manual y automatico 4.1 Parametros Sistole y diastole (adulto) 4.2 Modo Sistole adulto de minimo 25 mmHg y maximo de 290 mmHg 4.4 Modo diastole adulto de minimo 10 mmHg y maximo de 210 mmHg 5. ECG 5.1 rango de medicion de maximo hasta 300bpm 5.2 precisión de $\pm$ 1bpm Accesorios adulto y pediatrico 6. Certificado de calibración diferente al emitido por fabrica	1
	termohigrometro *opción max/min *Certificado de calibración ONAC	1
32.2	ventilador de traslado 1. Modos ventilatorios VCV, PCV, PLV; V-SIMV + PS; P-SIMV + PS; DualPAP/APRV; CPAP/PSV Y NIV. 2. Interface del usuario Tipo y tamaño: Pantalla táctil 5,7" Peso: 3,0 kg (6.6 lbs) Dimensiones L x A x P: 254 x 230 x 185 mm (10 x 9.0 x 17.3 pulgadas) Comunicación / interfaz: Interfaz serie RS-232C 3. Condiciones de operación Fuente eléctrica: 100 a 240 V, 50/60 Hz Entrada de gas O2: 39 a 87 psi (270 a 600 kPa) Batería con más de 6,5 horas de autonomía. Conexión estándar disponible: DISS (opcional NIST) 4. Ajustes de los Parámetros Volumen corriente: 20 a 2.500 ml Frecuencia respiratoria: 0 a 150 rpm Flujo inspiratorio: 0 a 150 l/min Tiempo de subida: 0 a 2,0 s	1

TAM		
ARTICULO	CRITERIO	CANTIDAD
	Tiempo de inspiración: 0,1 a 10 s Presión inspiratoria: 1 a 60 cmH2O (o hPa o mbar) Peep: 0 a 40 cmH2O (o hPa o mbar) 5. Certificado de calibración diferente al emitido por fabrica	
32.3	Equipo de organos portatil	1
32.4	Bomba de infusión 1. Bomba de infusion de un canal 3. Multiples programas de infusión 4. Batería recargable, al menos 3 hrs de autonomia. 6. exactitud minimo de +/- 5 % 8. compatible con multiples sets de infusión/macrogoteo. 9. Alarma audiovisual de oclusión de via de aire, error de flujo, puerta o clavija abierta, bateria baja, infusión completa, falla del equipo. 10. certificado de calibración diferente al emitido por fabrica	2
32.5	medidor de pico flujo	1
32.6	laringoscopio 1. Hojas y equipo en acero inoxidable 2. Mangos de fibra optica tipo LED 3. Hojas tipo curvas # 1 # 2 # 3 # 4 4. Hojas tipo rectas #1 # 2 # 3 #4 5. Hoja de una sola pieza, esterilizable Nebulizador	1 1

HERRAMIENTAS DE CARRETERA Con las mismas especificaciones de la TAB

Item	Cantidad
Alicate de mango asilado	1
Cable para remolque con ganchos	1
Caja de fusibles 10 unidades	1
Cuchilla rompe cinturones	1
Extintores tipo ABC de 5lb	2
Juego de cable de iniciación	1
Juego de llaves boca fija por 6 unidades	1
Juego de destornilladores por 6 unidades	1
Juego de señales reflectivas	1
Linterna con pilas	1
LLave de peston de 3cm de apertura	1
Maletín para equipo de carretera	1
Martillo metálico de bola	1
Palanca pate cabra	1
Tacos para bloqueo de llantas	2
Elementos de desinfección y aseo	1

Item	Cantidad
Frasco con jabón antiséptico y quirúrgico	1

INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

Dos vasos humidificadores con racores
Cuatro mangueras reutilizables para oxígeno
Máscara de NO reinalación con reservorio para adulto
Máscara de NO reinalación con reservorio para niño
Máscara Laríngea
Sistema Ventury Adulto
Sistema Ventury Niño
Cánula nasal adulto y niño
Juego de cánulas de Guedel 2-4-5 adulto y pediátricas
Kit de inmovilizadores para extremidades corto 50cm x 6cm x 1.5 cm y largo 110cm x 6cm x 1.5cm tipo kit así: inmovilizador muñeca, antebrazo y brazo, pie, pierna y ante pierna
Collares cervicales semi rígidos small, medium y large.
Inmovilizador de Cabeza
Un delantal plástico
un campo de ojo
2) vendas de algodón
(2) vendas de gasa
(2) vendas triangulares
(5) pares de guantes desechables
(2) apósitos de gasa
(2) apósitos de algodón
(5) sondas nasogástricas
(5) sondas de nelaton
(2) rollos de esparadrapo
(2) rollos de microporo
(1) isodine
(1) alcohol
(2) Dispositivos de ventilación transtraqueal percutáneo.
(6) Tubos orotraqueales diferentes tamaños
(1) termómetro clínico

INSTRUMENTAL

2 pinzas Kelly curvas
2 pinzas Kelly rectas
2 pinzas mosquito
1 pinza de disección con garra
1 pinza de disección sin garra
2 porta agujas de diferentes tamaños
1 tijera de material
2 tijeras de trauma
Una pinza rompanillos
cubeta para material rotulado y esterilizado
(2) pinzas Rochester largas
(1) tijera de episiotomía
(1) tijera de tejido

(1) tijera de material
(1) ligadura umbilical.
(1) perilla de succión
Mango de bisturí
2 hojas bisturí
(1) Equipo de toracostomia con sistema de drenaje desechable

OTROS

Bata desechable para paciente
Dos sabanas desechables del tamaño de la camilla
Dos cobijas térmicas hospitalarias con logo la ESE Santiago de Tunja
(2) Canecas de pedal, una verde y otra roja
(1) manta térmica
(1) paquete de paños desechables
(1) paquete de toallas sanitarias
(1) rollo de papel higiénico
(1) toalla para manos
(1) sistema guardián
(1) gafas de Bio protección
(1) frasco de jabón quirúrgico
(1) frasco de jabón quirúrgico

Requisitos adicionales

- Garantía mínima de 1 año en vehículos y equipamiento.
- Capacitación al personal en el uso y mantenimiento de los equipos.
- Documentación técnica y manuales de usuario.
- Servicios de postventa y mantenimiento preventivo y correctivo.

Consideraciones Finales

La adquisición debe priorizar la calidad, la seguridad, la fiabilidad y la adaptabilidad a las condiciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA y la comunidad. La selección de proveedores deberá cumplir con los requisitos técnicos, legales y de experiencia en el ámbito de transporte sanitario.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AUTOMOTOR

Todo fabricante o ensamblador de ambulancia debe entregar el manual de operaciones de la ambulancia correspondiente a la utilización de los dispositivos electrónicos, eléctricos, de la camilla principal y del mobiliario instalados por él, así como recomendaciones para su mantenimiento preventivo

- Descripción de la necesidad

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población de la ciudad a través del hospital local y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución",

Que el Derecho a la Salud, refiere que como condición innata, el ser humano tiene el derecho a gozar de un medio ambiente adecuado para la preservación de su salud, el acceso a una atención integral, el respeto a su concepto del proceso salud - enfermedad y a su cosmovisión. Este derecho es inalienable, y es aplicable a todas las personas sin importar su condición social, económica, cultural o racial.

De acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce la salud como derecho inalienable e inherente a todo ser humano. Esto implica la obligación del Estado de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud de todos sus ciudadanos, no sólo asegurando el acceso a la atención, sino también la atención adecuada, es por ello y atendiendo a las necesidades propias de la comunidad del Municipio de Tunja, se hace necesaria la adquisición de un vehículo ambulancia, tipo Traslado Asistencial Básico (TAB), y un vehículo tipo Traslado Asistencial Medicalizado (TAM), que permita el fortalecimiento del parque automotor de la institución y por ende, un mayor cubrimiento del área de influencia, ya que dicho vehículo está dispuesto para atender usuarios en el área rural y urbana del municipio, como el traslado a instituciones de mayor nivel de atención.

En este orden de ideas y ante la necesidad que tiene la ESE Santiago de Tunja, se requiere adelantar acciones encaminadas a dar cumplimiento de su objeto misional encaminado a contribuir en el mejoramiento de las condiciones de salud y de vida de los usuarios, la familia y la comunidad.

En este momento en la institución no se cuenta con vehículos que permitan el desplazamiento del personal médico para brindar servicios médicos a la población más vulnerable en el área rural y zonas vulnerables del municipio.

la ESE Santiago de Tunja debe contar con vehículos que apoyen la misionalidad de cada dispensario bajo criterios de calidad y eficiencia por lo cual se hace necesario que cuente con un parque automotor compuesto por vehículos para el traslado de las personas que acuden a la ESE para la atención del servicio de salud y que así lo requieran; tipo vehículos asistenciales para el transporte de pasajeros en buenas condiciones.

Actualmente la capacidad instalada de las ambulancias se encuentra en regulares condiciones debido al desgaste normal por el uso y también por haber cumplido su vida útil presentando fallas en su funcionamiento, lo que acarrea altos costos y gastos en repuestos y mantenimiento.

La ESE Santiago de Tunja debe contar con herramientas que permitan garantizar a los usuarios, la oportunidad y protección de su derecho a la vida en relación a la movilidad vía terrestre, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social en Resolución N° 9279 de 1993. Ya que para la red de traslado se requiere un adecuado servicio de transporte de pacientes que contempla la disponibilidad de ambulancias en cantidad y calidad, así como la integración de la Red de Comunicaciones, los esquemas de Referencia y Contra referencia y la Red de Atención Hospitalaria, permitiendo garantizar la atención oportuna y eficaz de los pacientes, minimizando las secuelas y disminuyendo la tasa de morbilidad por estas causas.

Ante la imperiosa necesidad y el plan de gestión de la gerencia actual se radicó proyecto ante el ministerio de salud y protección social para lograr la Adquisición de una Ambulancia de servicio de Transporte Asistencial Básico y una medicalizada para la ESE Santiago de Tunja, teniendo en cuenta el Alto riesgo de los pacientes y la población del municipio, por la deficiente prestación del servicio de transporte Asistencial básico (TAB y

TAM), debido a la deficiencia cuantitativa y cualitativa del parque automotor para el transporte asistencial de pacientes, representado en el uso de vehículos en estado de obsolescencia, los cuales ya han cumplido su vida útil. Esta situación impide que se preste un servicio integrado de servicios médicos de urgencias y se brinde un soporte adecuado y oportuno en el traslado de los pacientes de acuerdo con su patología y/ola causa del evento urgente, lo que podría generar el riesgo de muertes y demandas para la ESE.

En razón a lo expuesto, la gerencia de la entidad con su objetivo de mejorar la calidad de la atención en salud de la población usuaria de la entidad gestionó recursos económicos ante la Gobernación de Boyacá, ante la Alcaldía Municipal de Tunja y ante el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de poder adquirir una ambulancia medicalizada y una básica para la ESE

En consecuencia, la ESE Santiago de Tunja, requiere contratar la **SC-ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA BÁSICA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA Y UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** que es requerido para el funcionamiento normal de la ESE en pro del logro de las metas establecidas a efectos de garantizar un resultado eficaz, eficiente y oportuno de dichas actividades; fortaleciendo de esta manera la gestión y el cumplimiento de las funciones atribuidas.

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la preparación y presentación de las Propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia y especialmente del Estatuto de Rentas que rige a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** vigente y en general, de cualquier otro tipo.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Si existen formatos incluidos en los Anexos de los Términos de Referencia estos deben ser diligenciados y presentados en transcripciones literales.

Siempre que en estos Términos de Referencia se exija que algún documento de la propuesta sea expedido o suscrito por Contador Público y/o Revisor Fiscal, según se requiera, deberá acompañarse el mismo con el correspondiente certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y copia de su Tarjeta Profesional.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en los Términos de Referencia publicados en la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

ESE SANTIAGO DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a los Términos de Referencia, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos Términos de Referencia emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

3.2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

a) Carta de Presentación de la Propuesta: Se encuentra contemplada en el **ANEXO 001** de los presentes Términos de Referencia.

b) Si se trata de persona jurídica deberá allegar Certificado ORIGINAL de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Convocatoria Pública. El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato. Si el Representante Legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

c) Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil: Las personas Naturales deberán presentar Certificado de ser Comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Convocatoria Pública, donde acredite que:

- Su actividad económica. Debe contener las actividades principales objeto del presente proceso de invitación y debe corresponder a la actividad principal consignada en el RUT.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
- La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

d) Acta de conformación de Consorcios o Unión Temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la

carta de conformación de estos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **E.S.E.**

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a **LA ESE – SANTIAGO DE TUNJA** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- a)** Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- b)** Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- c)** Si la facturación la va a realizar el Consorcio o la Unión Temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.
- d)** Para garantizar la seriedad de la oferta los oferentes deberán constituir una póliza de Garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado y por un plazo hasta la última fecha de adjudicación del cronograma de la presente Convocatoria Pública.
- e)** Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:
 - 1.** Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
 - 2.** Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual se modifica el párrafo 2

del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página **Web** de la procuraduría, si el oferente es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, en el evento de no ser allegados la entidad los generará en la fecha de la revisión de la habilitación.

f) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página **Web** de la Contraloría, si el oferente es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, en el evento de no ser allegados la entidad los generará en la fecha de la revisión de la habilitación.

g) Antecedentes de Policía expedido por el competente a nombre del Representante Legal cuando se trate de persona jurídica y a nombre de la persona natural si es este el oferente, dicho certificado no podrá tener más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, en el evento de no ser allegado la entidad lo generará en la fecha de la revisión de la habilitación.

h) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de Consorcios o Uniones Temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica principal deberá ser igual o similar a la actividad principal objeto del presente proceso a contratar que será requisito de habilitación y estar actualizado según Resolución 000139 de 2012 expedida por la DIAN.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales los RUT presentados deberá su actividad económica principal ser igual o similar a la actividad principal objeto del presente proceso a contratar que será requisito de habilitación y estar actualizado según Resolución 000139 de 2012 expedida por la DIAN.

i) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **ESE SANTIAGO DE TUNJA** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

j) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (Representante Legal).

k) Oferta debidamente firmada. Debe ser firmada por el Proponente: Representante Legal de las Personas Jurídicas, persona designada para representarlo en caso de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de la Convocatoria y suscribir el anexo con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito será subsanable dentro del término señalado por la Entidad. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

l) El oferente deberá allegar el Registro Único de Proponentes RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso. Y debe contener el siguiente código hasta el tercer nivel:

3.3. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

De acuerdo al objeto a contratar este se clasifica en el código de bien o servicio UNSPSC así

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre - Producto
25	10	17	00	Vehículos de protección y salvamento
25	17	48	00	Componente y sistemas de vehículos especializados

En caso de que la propuesta fuere presentada por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán estar inscritos y clasificados en el RUP en la forma anteriormente descrita. La inscripción, renovación y actualización del RUP deberá estar en firme antes del cierre del proceso.

Todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos en los grupos, segmentos, familias, clases, exigidos para el presente proceso. En el evento que uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentren inscritos en lo solicitado por la Entidad, la propuesta no será habilitada.

m) Los documentos que acrediten la capacidad técnico- administrativa, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia.

n) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

o) SARLAF DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

p) El OFERENTE DEBERÁ ANEXAR CONSTANCIA DE CONSULTA DE LA LISTA OFAC, conocida comúnmente como la Lista Clinton, es uno de los controles más importantes para el Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (LA/FT), la cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

q) El oferente deberá anexar certificación de Delitos sexuales

r) El oferente deberá anexar certificación de Redam

3.4. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta y finalizado el plazo previsto para tal efecto, ésta es irrevocable y el Proponente no podrá modificar el contenido ni alcance de la misma, salvo disposición en contrario que establezca **LA ESE SANTIAGO**

DE TUNJA en desarrollo del proceso y respetando los derechos de igualdad y debido proceso de todos los Proponentes.

3.5. RETIRO DE LA PROPUESTA

El Proponente podrá solicitar expresamente y por escrito el retiro de su propuesta antes del plazo y hora fijado en el Numeral 1.9.1. **"Cronograma del Proceso"**, para el cierre de la misma. En este caso para su validez deberá solicitar expresamente que la propuesta le sea devuelta vía electrónica, al Proponente o a la persona autorizada de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas presentadas.

3.6. ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.

Una Propuesta será habilitada cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente Convocatoria Pública.

La Propuesta no será admitida o se rechazará cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

- a) No será admitida cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- b) No será admitida cuando la propuesta se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los Términos de Referencia.
- c) Se rechazará de plano cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
- d) Se rechazará cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando está presente deficiencias en su contenido y amparos, y que no sean subsanados en plazo otorgado al proponente.
- e) No serán admitidas cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su Representante Legal para este mismo procedimiento de selección.
- f) Se rechazará cuando la propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables en el tiempo otorgado por la **ESE**.
- g) Se rechazará cuando en el Consorcio o Unión Temporal proponente, su Representante Legal, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta o suscribir el contrato de acuerdo con el documento privado suscrito por los integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.
- h) Se rechazará cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, y sea detectada por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** esto es, no corresponda a la realidad.
- i) Se rechazará cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- j) Se rechazará la propuesta que no cumpla con la capacidad financiera.
- k) Se rechazará cuando la propuesta que sea presentada artificialmente baja.
- l) Se rechazará cuando el objeto social del Proponente, o los miembros de un consorcio o unión temporal no tenga relación directa con la naturaleza del objeto a contratar.
- m) No haya suscrito el compromiso anticorrupción (ANEXO 5) o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- n) Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, respecto de un

requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.

o) Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

p) Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.

q) Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

r) Cuando **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** compruebe confabulación entre los proponentes.

s) Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.

t) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

u) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso.

v) Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

w) Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.

x) La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio

y) de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

z) Que la oferta económica no se encuentra suscrita por el representante legal del oferente y cuando supere uno de los valores que se determinó para el valor del presupuesto oficial

3.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los Proponentes deberán presentar con sus propuestas todos los documentos establecidos en la presente Convocatoria Pública.

LA ESE SANTIAGO DE TUNJA no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes Términos de Referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes Términos de Referencia. En caso que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada proponente con la presentación de su propuesta.

3.8. INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O CONFIDENCIAL.

Se entiende que, con la presentación de la propuesta, el Proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y para efectos de la evaluación es pública. Aquello que por razón legal se le pueda dar tratamiento de confidencial, el Proponente deberá indicarla expresando la razón por la que se le debe otorgar tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana. El Proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** y deberá respetarla.

3.9. PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

De acuerdo a la Resolución 131 de 2017, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, por intermedio del Comité de Contratación serán los encargados del seguimiento de las propuestas y de realizar el proceso de habilitación y evaluación de la presente Convocatoria Pública.

En el evento que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** deberá informarle al proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciere dentro del término concedido por la entidad para ello dejará constancia de ello y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** no podrá rechazar una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente, que soporten el contenido de la propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los Términos de Referencia. En ningún evento **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad financiera (cumplimiento de índices financieros), capacidad legal para contratar o valor de la propuesta económica, ni permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las propuestas con las excepciones plasmadas por el ente rector en la contratación Colombia Compra Eficiente.

3.10. DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA.

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Convocatoria Pública.
- b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los Términos de Referencia.
- c) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- d) Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**.

3.11. CAPACIDAD JURÍDICA – APTITUD LEGAL

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para acreditar la Aptitud Legal o Capacidad Jurídica, los proponentes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para las personas naturales Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil.

Para que una Propuesta sea admitida y calificada el Proponente deberá acreditar su Aptitud Legal, según se establece a continuación:

3.12. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso de contratación las siguientes personas:

- a) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas con no menos de seis (6) años de antelación a la fecha del cierre de la presente Convocatoria Pública, cuyo objeto social establezca que el proponente cuenta con la capacidad legal para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

b) Personas naturales, las cuales deberán presentar certificado de ser comerciantes, inscritos como persona natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil con no menos de un (1) año de antelación a la fecha del cierre de la presente invitación pública, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, donde acredite que:

- Su actividad económica debe contener la actividad principal del objeto del presente proceso de Convocatoria Pública y ser concordante con la actividad principal establecida en el RUT.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

En el evento de tratarse de profesiones de las denominadas liberales, de acuerdo a la normatividad vigente, no requerirán del certificado de ser comerciante, pero si deben estar inscritas en el RUP.

c) Los Consorcios o Uniones Temporales debidamente conformados según las formalidades legales, por personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada, pública y/o mixta o que obren a través de su apoderado, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con anterioridad mínimo de un (1) año a la fecha de cierre de la presente Convocatoria y no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entenderá que el Proponente afectado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Igualmente, estará obligado a informar de tal situación a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**.

Para el caso de las figuras asociativas mencionadas anteriormente se deberá tener en cuenta las exigencias y disposiciones vigentes, para el caso de los Consorcios.

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la Aptitud Legal del Proponente y la no presentación de las aclaraciones solicitadas por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, durante el período de la habilitación de la propuesta, dará lugar a la no habilitación de la misma.

3.13. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE.

3.13.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.

La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o sin ánimo de lucro, que actúen como proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad mínimo de un (1) año a la fecha de cierre de la presente Convocatoria conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

- a)** Presentación de un (1) Certificado de Existencia y Representación legal expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, por la Cámara de Comercio de su domicilio social.
- b)** Certificados de Existencia y Representación Legal de los accionistas o socios del proponente que sean personas jurídicas, expedidos por la Cámara de Comercio de su lugar de origen o por la entidad que fuere competente, con las mismas exigencias estipuladas para el proponente.
- c)** Tratándose de personas jurídicas de naturaleza pública o mixta se deberá presentar copia del acto de creación o constitución de la entidad, y copia del acto de designación y posesión del Representante Legal de la misma.
- d)** Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación, copia suscrita por el funcionario competente de la sociedad o entidad del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su

Representante Legal para participar en la presente Convocatoria Pública, en caso de resultar adjudicatario del contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

Los certificados y documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o pública que actúen como proponentes:

- Que su objeto social le da la capacidad para presentar propuestas, para suscribir contratos con entidades oficiales contenido en los presentes Términos de Referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual.
- La suficiente capacidad de su Representante Legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo Consorcial o de Unión Temporal y en general para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica nacional de naturaleza privada que representa.

3.13.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas o mixtas, los cuales deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la Unión Temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud, sobre habilitación de Consorcios, en los que constará:

- a) Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
- b) Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
- c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- d) La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- e) El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o Unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre quienes los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido el Consorcio o la Unión Temporal la propuesta no será habilitada.
- f) Un término mínimo de duración igual al término de vigencia del Contrato.
- g) Que fue constituido únicamente con el objeto de participar en la presente Invitación Pública realizada por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.
- h) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la propuesta, para suscribir el contrato y, en general para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes Términos de Referencia, si el socio es una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera, deberá acreditarse conforme se indica en el numeral respectivo.
- i) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**.
- j) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

3.14. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los proponentes o sus integrantes, en el caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Este requisito podrá demostrarse mediante la presentación de la certificación del Revisor Fiscal del pago correspondiente y podrá ser verificado por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** mediante la solicitud de información a las E.P.S., A.R.L., A.F.P. y Cajas de Compensación Familiar según sea el caso.

Lo anterior ajustado a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar.

El proponente, por ser persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Representante Legal de la misma.

Si la Persona Jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o Contador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los Artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

En el evento que el proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar tal circunstancia respecto a este requisito.

En caso que la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** pondrá este hecho en conocimiento de la autoridad competente. Así mismo, al momento de la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar la certificación que acredite los pagos al corte del mes anterior a la fecha de suscripción del mismo.

3.15. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60, de la Ley 610 de 2000 y el Parágrafo Primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún Proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el evento de no ser aportados la entidad podrá generarlos en la fecha de revisión de habilitación del proponente.

De igual manera al momento del cierre del plazo para presentar propuestas, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** verificará en la página **WEB** de la Contraloría General de la República que el proponente no esté incluido en el Boletín de responsables Fiscales; de estar incluido en el Boletín la propuesta no será admitida y, por lo tanto, no será tenida en cuenta.

En el caso de un proponente Consorcio o Unión Temporal, se verificará que ninguno de sus integrantes, de manera independiente esté incluido en dicho Boletín.

En el evento que el proponente o uno cualquiera de los integrantes del proponente se encuentre incluido en el Boletín antes mencionado, el Comité de Contratación informará de tal hecho al proponente con el objeto que éste acredite la cancelación de las obligaciones contraídas y que dieron origen a la inclusión en el Boletín o el hecho de estar cumpliendo a satisfacción con un acuerdo de pagos debidamente suscrito.

Se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica.

3.16. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es una persona extranjera debe aportar la certificación donde conste que no está obligado a presentar este certificado. Esta certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal del proponente.

Se deberá aportar el del Representante Legal y el de la persona jurídica.

En el evento de no ser aportados la entidad podrá generarlos en la fecha de revisión de habilitación del proponente.

3.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las cuantías y vigencias que se detallan en el numeral siguiente, sin perjuicio de las garantías que se deban constituir una vez celebrado el contrato por parte del adjudicatario y de acuerdo con los siguientes términos:

Los proponentes deberán garantizar la seriedad de su propuesta mediante la constitución de una Garantía de Seriedad de la Propuesta a favor de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La póliza o garantía deberá tomarse por el proponente con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio o unión Temporal y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los miembros del proponente plural, en todo o en parte, cuando de manera directa y/o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas.

BENEFICIARIO: ESE SANTIAGO DE TUNJA

AFIANZADO: El oferente

VIGENCIA: Desde la presentación de la oferta y por tres (3) meses más

ASEGURADO: ESE SANTIAGO DE TUNJA

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Convocatoria Pública **"SC-ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA BÁSICA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA Y UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA"**

3.17.1. CUANTÍA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.

El amparo de la póliza o garantía deberá constituirse por una suma no inferior al Diez por Ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado y la vigencia será hasta la última fecha de adjudicación establecida en el cronograma del proceso de la presente Convocatoria Pública, tomándose el cierre como primer día. El pago de las primas será a cargo del proponente, por lo cual no tendrá derecho a exigir a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** el reembolso o pago alguno por concepto de la Garantía de Seriedad.

La Garantía de Seriedad de la Oferta del Proponente favorecido se extenderá únicamente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

3.17.2. CONTENIDO DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta amparará el cumplimiento de las obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario. La garantía debe aportarse junto con el recibo de pago.

3.17.3. EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta será exigible con la ejecutoria de la resolución expedida por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su propuesta y se pagará el valor total al beneficiario (**LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**), en los términos previstos por la Ley.

La exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Propuesta tendrá el carácter indemnizatorio de cualquiera de los eventos amparados con la presentación de la propuesta por parte del proponente incumplido, sin perjuicio del derecho que le asiste a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado o le llegare a causar.

En ese orden de ideas, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** también hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en el evento en que el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

3.17.4. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

LA ESE SANTIAGO DE TUNJA, previa solicitud escrita de los proponentes, devolverá la garantía de seriedad de todas las propuestas no aceptadas una vez se haya suscrito y legalizado el contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

4. CONDICIONES TECNICAS

2.12.1. EL PROPONENTE EN SU OFERTA DEBERA OFRECER: El OFERENTE deberá tener y ofrecer:

CONDICIONES TÉCNICAS:

Le corresponde al contratista suministrar una ambulancia TAB y una TAM bajo las siguientes especificaciones técnicas, requeridas por la ESE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA TAB

Especificaciones Técnicas Generales

3.1 Ambulancias Básicas (Tipo B)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA TAB

Especificaciones Técnicas Generales

CHASIS

Desplazamiento (cc)	2,999 cc
Potencia (hp @ rpm)	150 @ 2800
Torque (Kgm @ rpm)	38 @ 1,280 - 2,800
Nivel de Emisiones	Euro VI
Combustible	Diésel
Tracción	4x2
Alternador	24V-90 AMPERIOS
Aire acondicionado	Si
Distancia entre ejes (mm)	2.475 mm
Modelo	Mínimo 2025

1. Carrocería del vehículo

La carrocería del vehículo cuenta con:

1.1. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí, carrocería fabricada en fibra de vidrio y estructura en acero galvanizado para reducir peso a la carrocería.

1.2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.

1.3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad, acceso desde la parte exterior a la camilla rígida y la silla de ruedas.

1.4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto. 1.5. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.

1.6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.

1.7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

1.8. El bomper trasero deberá ser en estructura metálica y forrado en fibra de vidrio.

La carrocería debe poseer un compartimento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal, de tipo centralizado fijo en el vehículo con manómetros visibles para la tripulación y regulables desde el área de atención. Las mangueras que conducen oxígeno para uso medicinal (desde el cilindro de oxígeno hasta la toma de pared) deben resistir una presión relativa mínima de 345 KPa (50 psig), los cambios de temperatura, las demás condiciones de uso y debe garantizar la no migración de elementos nocivos al oxígeno suministrado paciente.

Las ambulancias deben garantizar la circulación de aire fresco en el área de atención en todo momento, además deben poseer un sistema que permita el intercambio y recirculación de aire, independientemente de las ventanas o la claraboya. La ambulancia debe tener aire acondicionado o ventilador para cumplir este fin. La ambulancia debe tener aire un extractor de aire eléctrico. Estos equipos deben ubicarse, de tal manera que su operación no altere el normal funcionamiento de la ambulancia. La ambulancia debe tener filtro en la toma del aire.

2. Aditamentos.

El vehículo cuenta con:

2.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).

2.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)

2.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

2.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

Cuenta con:

3.1. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.

Los revestimientos interiores del área de atención deben ser de color claro y de material lavable, sintético, con acabado no rugoso, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos y deben garantizar aislamiento termoacústico.

3.2. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.

La superficie del suelo debe ser horizontal, sin escalones, cualquier cambio de nivel se debe hacer mediante rampa de pendiente inferior al 6%.

La totalidad del piso debe ser de material lavable, que evite la acumulación de mugre y contaminantes, sintético, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos, que garantice el aislamiento térmico y eléctrico, antideslizante, con empalmes sellados y unido permanentemente al vehículo.

3.3. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.

Silla del acompañante (asiento lateral)

En el área de atención debe existir un asiento lateral de tapa abatible, construido sobre mueble que sirva como depósito para equipo a bordo, forrado de material impermeable, abullonado, con uniones que sean herméticas y de material lavable.

El asiento lateral de tapa abatible debe estar dotado de cinturones de seguridad de dos puntos para uso pélvico, según el número de personas que alcancen a acomodarse en él (mínimo tres) y debe tener protección en el panel lateral del vehículo.

El asiento lateral de tapa abatible se debería usar como sitio para la camilla secundaria cuando sea necesario, para lo cual se debe dotar con un juego de cinturones de seguridad adicionales para ese efecto.

La silla para el personal auxiliador debe ubicarse a 90° al eje longitudinal de la camilla en la cabecera de la misma, La silla del personal auxiliador debe quedar en dirección hacia el paciente. En las ambulancias cuya dimensión no permita la adecuación de la silla para personal auxiliador en la cabecera, esta se debe ubicar al lado izquierdo en paralelo al eje de la camilla.

Para estas sillas se debe disponer de un cinturón de tres puntos y se debe cumplir la reglamentación vigente.

3.4. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.

3.5. Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.

3.6. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.

Los gabinetes deben poseer un sistema de puertas abatibles o deslizantes con un sistema que garantice que las puertas no se abran por efecto del movimiento del vehículo o por el contenido del gabinete (se excluyen seguros con llave y cualquier tipo de adhesivos).

3.7. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.

3.8. Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.

Los entrepaños deben ser del tipo bandeja, con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.

3.9. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.

3.10. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.

3.11. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.

3.12. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.

3.13 Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente

4. Sistema sonoro y de comunicaciones

Cuenta con:

4.1. Sirena como sistema principal de alerta.

La ambulancia debe tener una sirena electrónica, con sistema de perifoneo o megafonía externa incluido, con un mínimo de tres tonos seleccionables independientemente y activados manualmente, para evitar la habituación del conductor de la ambulancia y de los conductores de los otros vehículos, a una sola señal sonora.

El sistema de sirena electrónica debe cumplir lo establecido en la norma SAE J1849, última actualización, generando una intensidad de 123 dB a 3m.

4.2. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.

En caso de contar con radioteléfono tipo móvil, éste se debe instalar en la cabina de conducción, en un lugar perfectamente visible y accesible para el conductor y el acompañante.

Este se debe alimentar, a través de la instalación eléctrica del vehículo, mediante una toma directa de la batería, protegida con un fusible, cuya intensidad debe ser la correspondiente al consumo del aparato. El micrófono se debe ubicar en un lugar que permita su uso sin que ponga en peligro la conducción del vehículo.

En caso de contar con un radioteléfono portátil éste debe tener un sistema de recarga.

El radioteléfono se debe instalar en un lugar protegido de los golpes, en especial de los puedan afectar sus elementos de control, así como del calor radiante del motor y de los rayos directos del sol, permitiendo la refrigeración del equipo.

Se permite la conexión selectiva de la salida del altavoz del radioteléfono al sistema de megafonía

Cuando se use un sistema de radiotelecomunicación que requiera una antena instalada en el vehículo, ésta debe cumplir las especificaciones técnicas propias de su sistema, para garantizar la comunicación óptima, con su central de operaciones y se debe verificar, (...). La relación de ondas estacionarias (R.O.E) debe ser menor de 1,5:1.

5. Otras condiciones generales de seguridad del vehículo

5.1. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).

5.2. Chalecos reflectivos para la tripulación.

6. Estándar de dotación – Complejidad baja TAB.

Toda ambulancia debe tener mínimo una tabla espinal corta y una camilla tipo cuchara (scoop stretcher) Adicionalmente debe llevar una camilla larga que puede ser:

6.1. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente. CON INVIMA

6.2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.

6.3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.

6.4. Atril porta suero de dos ganchos.

6.5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg.

6.6. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.

7. Sistema eléctrico 1

7.1. Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados en el área del paciente, para conectar equipo

12 voltios protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes.

7.2. Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operara únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá cuatro (4) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia.

8. Sistema eléctrico 2

8.1. El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec ubicada en el compartimiento del conductor (Original de fabrica) o parte delantera del vehículo y la otra será ubicada en el compartimiento de la carrocería en la parte lateral izquierda, están serán recargadas por el alternador original del vehículo.

8.2. El convertidor estará instalado en la parte delantera del vehículo debajo de la silla del acompañante en la cabina de conducción.

8.3. Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.

8.4. Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.

8.5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.

8.6. Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 12v mas o menos 10v y frecuencia 60hz.

8.7. Toma exterior de la carrocería marcada con entrada a 120v más menos 0.5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 metros con externos adaptados para alimentación.

9. LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO

9.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).

9.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior

de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)

9.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

9.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

9.5. Tres (3) lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido protegidas con una lámina en acrílico.

9.6. Una (1) Lámpara ecualizable de luz fría en el área del paciente.

9.7. Dos (2) Lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v.

9.8. Seis (6) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base ubicadas en los laterales y parte trasera.

9.9. Cuatro (4) lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados de la carrocería.

9.10. Una (1) Lámpara exploradora de 12 voltios ubicada ubicada en la parte trasera central del techo de la ambulancia.

9.11. Una (1) Lámpara LED de cargue ubicada en la parte inferior del compartimiento del paciente, accionada con interruptor de cortesía.

9.12. Una (1) Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.

9.13. Una (1) Linterna con baterías de repuesto.

9.14. Un (1) pito de reversa de 12 voltios.

9.15. Un (1) extractor de olores con corriente a 12 voltios, rejilla en el interior y tapa protectora exterior.

9.16. Un (1) Porta fusible para el área del paciente.

9.17. Un (1) Interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente.

9.18. Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente, de acuerdo con la norma NTC 978 de Icontec.

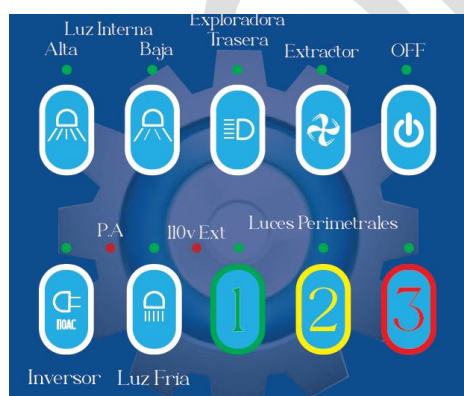
9.19. Dos (2) Tomacorrientes a 12 voltios tipo encendedor de cigarrillos.

9.20. Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos

9.21. Un (1) Toma corriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa.

Las ambulancias deben contar con panel touch para el encendido de lámparas internas, luces externas, exploradoras y extractor instalado en el habitáculo del paciente y en la cabina de conductor.

Modelo sugerido:



** Comandos touch*

10. AIRE ACONDICIONADO:

10.1. Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO PARA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL

TAB		
ARTICULO	CRITERIO	CANTIDAD
31.1	DEA *Descarga bifasica *Parches adulto/pediatrico *Maletin de transporte *Bateria recargable	1
31.2	Fonendoscopio adulto *con kit de repuestos de diafragma y olivas	1
31.2	Fonendoscopio pediatrico *con kit de repuestos de diafragma y olivas	1
31.3	Tensiometro adulto *diseño del brazalete de doble via *Certificado de calibración ONAC	1
31.3	Tensiometro pediatrico *diseño del brazalete de doble via *Certificado de calibración ONAC	1
31.4/31.5	Aspirador de secreciones *conexión 110C AC ó 110C AC y 12 V DC *equipo libre de aceite *frasco colector minimo de 1000ml	1
31.6	Glucometro *con set de lancetas y tirillas adicional	1
31.7	Torniquete control de hemorragia	1
31.8	Camilla sistema de anclaje con correa correspondiente al modelo de ambulancia ofrecido.	1
31.9	Camilla secundaria	1
31.10	tabla corta o chaleco de extracción vehicular	1
31.11	atril portasuero de 2 ganchos	1
31.12	Silla de ruedas	1
31.13	Pinza de magill	1
31.14	Tijeras de material o corta todo	1
31.15	Riñonera	1
31.16	pato de hombres	1
31.17	pato de mujeres	1
31.18	lampara/linterna de mano	1
31.19	Manta termica aluminizada	1
31.20	cilindro de oxigeno al menos 3M cubicos	1
31.20	regulador de oxigeno roca borno, salida en l/min	1
31.21	cilindro de oxigeno al menos 0.5M cubicos	1
31.21	regulador de oxigeno tipo yugo	1
31.22	Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.	1

TAB		
ARTICULO	CRITERIO	CANTIDAD
31.23	ambu adulto	1
31.23	ambu pediatrico	1
31.24	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.	1
31.25	monitor de signos vitales 1.1. ECG/NIBP/SpO2/ Temperatura/FR 1.2. FUNCION MODO ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL 1.3. Pantalla LCD /TFT/LED , minimo 8 pulgadas. 1.4. Fuente alimentación 110v a 120V / 50-60 Hz y Bateria recargable con duración de minimo 2 horas 1.6. Alarmas visibles 2. SpO2 2.1 Rango de medición de 0 hasta 100% 2.2 Resolucion 1% 2.3 Precision 70-100% +/- 3% o menos 3. Temperatura 3.1 Temperatura con rango de medición de 0 a 50°C 3.2 Resolucion 0.1°C 3.3 Precision de $\pm 0,3$ °C o menos 4. NIBP 4.1 Modo manual y automatico 4.1 Parametros Sístole y diástole (adulto) 4.2 Modo Sístole adulto de minimo 25 mmHg y maximo de 290 mmHg 4.4 Modo diástole adulto de minimo 10 mmHg y maximo de 210 mmHg 5. ECG 5.1 rango de medicion de maximo hasta 300bpm 5.2 precisión de $\pm$ 1bpm Accesorios adulto y pediatrico 6. Certificado de calibración diferente al emitido por fabrica	1
	termohigrometro *opción max/min *Certificado de calibración ONAC <i>un equipo basico para atencion de partos</i> <i>a) ligadura para cordón umbilical</i> <i>b) dos pinzas o dispositivos de hemostasia</i> <i>c) tijera de tejido</i> <i>d) perilla de succión</i>	1 1

EQUIPO DE HERRAMIENTAS

Todas las ambulancias deben llevar, como mínimo, el siguiente equipo de herramientas:

Item	Cantidad
Alicate de mango asilado	1

Item	Cantidad
Cable para remolque con ganchos	1
Caja de fusibles 10 unidades	1
Cuchilla rompe cinturones	1
<i>extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de 2,26 kg para cada uno de los compartimentos</i>	2
<i>rueda de repuesto</i>	1
Juego de cable de iniciación	1
Juego de llaves boca fija por 6 unidades	1
Juego de destornilladores por 6 unidades	1
<i>llave de pernos o cruceta</i>	
<i>gato y equipo para sustitución de ruedas;</i>	
<i>cuerda estática de 20 m, con un diámetro mínimo de 12,5 mm y sus correspondientes ganchos para tracción;</i>	1
Juego de señales reflectivas	2
Linterna con pilas	1
Lave de peston de 3cm de apertura	1
Maletín para equipo de carretera	1
<i>lámpara con enchufe a tomacorriente, de 12 V ó 110 V y,</i>	1
<i>bombillos de repuesto de diferentes filamentos para luces laterales utilizadas para el vehículo cuando se requiera.</i>	1
Martillo metálico de bola	1
Palanca pate cabra	1
Tacos para bloqueo de llantas	2
Elementos de desinfección y aseo	1
Frasco con jabón antiséptico y quirúrgico	1

INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

NOMBRE
Cuatro mangueras reutilizables para oxígeno
Mascara Laríngea
Dos vasos humidificadores con racores
Sistema Ventury Adulto
Sistema Ventury Niño
Cánula nasal adulto y niño
Juego de cánulas de Guedel 2-4-5 adulto y pediátricas
Una pinza rompeanillos
un campo de ojo
(5) sondas nasogástricas
(5) sondas de nelaton
(2) Dispositivos de ventilación transtraqueal percutáneo
(6) Tubos orotraqueales diferentes tamaños
(1) ligadura umbilical.
(1) perilla de succión

INSTRUMENTAL

Mango de bisturí
2 hojas bisturí
2 pinzas Kelly curvas
2 pinzas Kelly rectas
2 pinzas mosquito
1 pinza de disección con garra
1 pinza de disección sin garra
2 porta agujas de diferentes tamaños
1 tijera de material
2 tijeras de trauma
(2) pinzas Rochester largas
(1) tijera de episiotomía
(1) tijera de tejido
(1) Equipo de toracostomia con sistema de drenaje desechable

Otros

(3) Canecas de pedal, negra, blanca y roja
cubeta para material rotulado
Bata desechable para paciente
Un delantal plástico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA TAM Ambulancias Medicalizadas (Tipo C)

CHASIS	
Desplazamiento (cc)	2,999 cc
Potencia (hp @ rpm)	150 @ 2800
Torque (Kgm @ rpm)	38 @ 1,280 - 2,800
Nivel de Emisiones	Euro VI
Combustible	Diésel
Tracción	4x2
Alternador	24V-90 AMPERIOS
Aire acondicionado	Si
Distancia entre ejes (mm)	2.475 mm
Modelo	Mínimo 2025

1. Carrocería del vehículo

La carrocería del vehículo cuenta con:

1.1. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí, carrocería fabricada en fibra de vidrio y estructura en acero galvanizado para reducir peso a la carrocería.

1.2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.

1.3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad, acceso desde la parte exterior a la camilla rígida y la silla de ruedas.

1.4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto. **1.5.** En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda

"ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.

1.6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.

1.7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

1.8. El bomper trasero deberá ser en estructura metálica y forrado en fibra de vidrio.

2. Aditamentos.

El vehículo cuenta con:

2.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).

2.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)

2.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

2.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

Cuenta con:

3.1. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.

3.2. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.

3.3. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.

3.4. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.

3.5. Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.

3.6. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.

3.7. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.

3.8. Entrepapeños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.

3.9. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.

3.10. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.

3.11. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.

3.12. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.

3.13. Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente

4. Sistema sonoro y de comunicaciones

Cuenta con:

4.1. Sirena como sistema principal de alerta.

4.2. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.

5. Otras condiciones generales de seguridad del vehículo

5.1. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).

5.2. Chalecos reflectivos para la tripulación.

6. Estándar de dotación

6.1. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente. CON INVIMA

6.2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.

6.3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.

6.4. Atril porta suero de dos ganchos.

6.5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg.

6.6. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.

7. Sistema eléctrico 1

7.1. Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados en el área del paciente, para conectar equipo

12 voltios protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes.

7.2. Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operara únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá cuatro (4) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia.

8. Sistema eléctrico 2

8.1. El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec ubicada en el compartimiento del conductor (Original de fabrica) o parte delantera del vehículo y la otra será ubicada en el compartimiento de la carrocería en la parte lateral izquierda, están serán recargadas por el alternador original del vehículo.

8.2. El convertidor estará instalado en la parte delantera del vehículo debajo de la silla del acompañante en la cabina de conducción.

8.3. Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.

8.4. Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.

8.5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.

8.6. Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 12v mas o menos 10v y frecuencia 60hz.

8.7. Toma exterior de la carrocería marcada con entrada a 120v más menos 0.5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 metros con externos adaptados para alimentación.

9. LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO

9.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día. (Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).

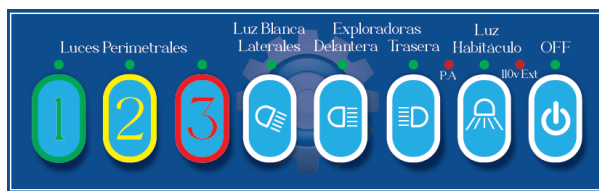
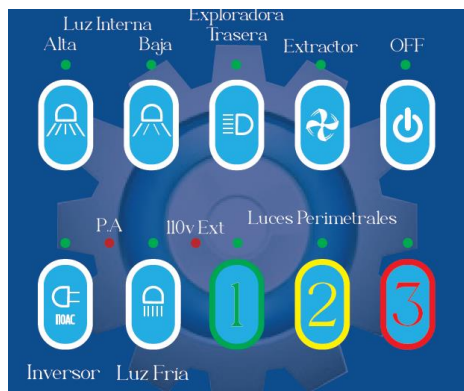
9.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)

9.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

- 9.4.** Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
- 9.5.** Tres (3) lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido protegidas con una lámina en acrílico.
- 9.6.** Una (1) Lámpara ecualizadora de luz fría en el área del paciente.
- 9.7.** Dos (2) Lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v.
- 9.8.** Seis (6) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base ubicadas en los laterales y parte trasera.
- 9.9.** Cuatro (4) lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados de la carrocería.
- 9.10.** Una (1) Lámpara exploradora de 12 voltios ubicada en la parte trasera central del techo de la ambulancia.
- 9.11.** Una (1) Lámpara LED de cargue ubicada en la parte inferior del compartimiento del paciente, accionada con interruptor de cortesía.
- 9.12.** Una (1) Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.
- 9.13.** Una (1) Linterna con baterías de repuesto.
- 9.14.** Un (1) pito de reversa de 12 voltios.
- 9.15.** Un (1) extractor de olores con corriente a 12 voltios, rejilla en el interior y tapa protectora exterior.
- 9.16.** Un (1) Porta fusible para el área del paciente.
- 9.17.** Un (1) Interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente.
- 9.18.** Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente, de acuerdo con la norma NTC 978 de Icontec.
- 9.19.** Dos (2) Tomacorrientes a 12 voltios tipo encendedor de cigarrillos.
- 9.20.** Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos
- 9.21.** Un (1) Toma corriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa.

Las ambulancias deben contar con panel touch para el encendido de lámparas internas, luces externas, exploradoras y extractor instalado en el habitáculo del paciente y en la cabina de conductor.

Modelo sugerido:



** Comandos touch*

10. AIRE ACONDICIONADO:

- 10.1.** Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.

DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO PARA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL

TAM		
ARTICULO	CRITERIO	CANTIDAD
32.1	Desfibrilador	1

TAM		
ARTICULO	CRITERIO	CANTIDAD
	Pantalla LCD, o TFT , minimo 8" perilla selectora o teclas para la energia en un rango de 1-360 joules modos Desfibrilación Externa Automática (DEA) modo marcapasos modo sincronico y asincrónico Monitorización Monitoreo de parámetros de ECG Monitoreo de parametos de SPO2 Monitoreo de parametros NIBP Alarmas Rango de medicion de la FC en cualquier paciente : 15 a 300 bpm para adulto y 15-350 bpm pediátrico Resolucion +/- 1bpm accesorios. cable ECG , brazalette NIBP adulto, sensor spo2 adulto. Autonomia de la batería de 1.5hrs de monitoreo Autonomia de la batería de minimo 50 descargas. Consumo de Energía:110v a 120V / 50-60 Hz y bateria interna parches adulto / pediátrico certificado de calibración diferente al emitido por fabrica	
31.2	Fonendoscopio adulto *con kit de repuestos de diafragma y olivas	1
31.2	Fonendoscopio pediátrico *con kit de repuestos de diafragma y olivas	1
31.3	Tensiometro adulto *diseño del brazalette de doble via *Certificado de calibración ONAC	1
31.3	Tensiometro pediátrico *diseño del brazalette de doble via *Certificado de calibración ONAC	1
31.4/31.5	Aspirador de secreciones *conexión 110C AC ó 110C AC y 12 V DC *equipo libre de aceite *frasco colector minimo de 1000ml	1
31.6	Glucometro *con set de lancetas y tirillas adicional	1
31.7	Torniquete control de hemorragia	1
31.8	Camilla sistema de anclaje con correa correspondiente al modelo de ambulancia ofrecido.	1
31.9	Camilla secundaria	1
31.10	tabla corta o chaleco de extracción vehicular	1
31.11	atril portasuero de 2 ganchos	1

TAM		
ARTICULO	CRITERIO	CANTIDAD
31.12	Silla de ruedas	1
31.13	Pinza de magill	1
31.14	Tijeras de material o corta todo	1
31.15	Riñoera	1
31.16	pato de hombres	1
31.17	pato de mujeres	1
31.18	lampara/lintern de mano	1
31.19	Manta termica aluminizada	1
31.20	sistema central de oxígeno, con una capacidad mínima 3 m ³ con regulador precalibrado a 345 KPa (50 psig) y con mecanismo de suministro, medio de toma de pared con acople rápido y flujómetro de 1,64 x10-4 m ³ /s a 2,5 x10-4 m ³ /s (0 l/min a 15 l/min) con su respectivo vaso humidificador.	1
31.20	regulador de oxigeno roca borno, salida en l/min	1
31.21	cilindro de oxigeno al menos 0.5M cúbicos	1
31.21	regulador de oxigeno tipo yugo	1
31.22	Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.	1
31.23	ambu adulto	1
31.23	ambu pediatico	1
31.24	Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.	1
31.25	monitor de signos vitales 1.1. ECG/NIBP/SP02/ Temperatura/FR/ IBP/CO2 1.2. FUNCION MODO ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL 1.3. Pantalla LCD /TFT/LED , minimo 8 pulgadas. 1.4. Fuente alimentación 110v a 120V / 50-60 Hz y Batería recargable con duración de minimo 2 horas 1.6. Alarmas visibles 2. SpO2 2.1 Rango de medición de 0 hasta 100% 2.2 Resolucion 1% 2.3 Precision 70-100% +/- 3% o menos 3. Temperatura 3.1 Temperatura con rango de medición de 0 a 50°C 3.2 Resolucion 0.1°C 3.3 Precision de ±0,3 °C o menos 4. NIBP 4.1 Modo manual y automatico 4.1 Parametros Sistole y diastole (adulto) 4.2 Modo Sistole adulto de minimo 25 mmHg y maximo de 290 mmHg	1

TAM		
ARTICULO	CRITERIO	CANTIDAD
	4.4 Modo diastole adulto de minimo 10 mmHg y maximo de 210 mmHg 5. ECG 5.1 rango de medicion de maximo hasta 300bpm 5.2 precisión de $\pm$ 1bpm Accesorios adulto y pediatrico 6. Certificado de calibración diferente al emitido por fabrica	
	termohigrometro *opción max/min *Certificado de calibración ONAC	1
32.2	ventilador de traslado 1. Modos ventilatorios VCV, PCV, PLV; V-SIMV + PS; P-SIMV + PS; DualPAP/APRV; CPAP/PSV Y NIV. 2. Interface del usuario Tipo y tamaño: Pantalla táctil 5,7" Peso: 3,0 kg (6.6 lbs) Dimensiones L x A x P: 254 x 230 x 185 mm (10 x 9.0 x 17.3 pulgadas) Comunicación / interfaz: Interfaz serie RS-232C 3.Condiciones de operación Fuente eléctrica: 100 a 240 V, 50/60 Hz Entrada de gas O2: 39 a 87 psi (270 a 600 kPa) Batería con más de 6,5 horas de autonomía. Conexión estándar disponible: DISS (opcional NIST) 4.Ajustes de los Parámetros Volumen corriente: 20 a 2.500 ml Frecuencia respiratoria: 0 a 150 rpm Flujo inspiratorio: 0 a 150 l/min Tiempo de subida: 0 a 2,0 s Tiempo de inspiración: 0,1 a 10 s Presión inspiratoria: 1 a 60 cmH2O (o hPa o mbar) Peep: 0 a 40 cmH2O (o hPa o mbar) 5. Certificado de calibración diferente al emitido por fabrica	1
32.3	Equipo de organos portatil	1
32.4	Bomba de infusión 1. Bomba de infusion de un canal 3. Multiples programas de infusión 4. Batería recargable, al menos 3 hrs de autonomia. 6. exactitud minimo de +/- 5 % 8. compatible con multiples sets de infusión/macrogoteo. 9. Alarma audiovisual de oclusión de via de aire, error de flujo, puerta o clavija abierta, bateria baja, infusión completa, falla del equipo. 10. certificado de calibración diferente al emitido por fabrica	2
32.5	medidor de pico flujo	1

TAM		
ARTICULO	CRITERIO	CANTIDAD
32.6	laringoscopio	
	1. Hojas y equipo en acero inoxidable 2. Mangos de fibra optica tipo LED 3. Hojas tipo curvas # 1 # 2 # 3 # 4 4. Hojas tipo rectas #1 # 2 # 3 #4 5. Hoja de una sola pieza, esterilizable	1
	Nebulizador	1

HERRAMIENTAS DE CARRETERA Con las mismas especificaciones de la TAB

Item	Cantidad
Alicate de mango asilado	1
Cable para remolque con ganchos	1
Caja de fusibles 10 unidades	1
Cuchilla rompe cinturones	1
Extintores tipo ABC de 5lb	2
Juego de cable de iniciación	1
Juego de llaves boca fija por 6 unidades	1
Juego de destornilladores por 6 unidades	1
Juego de señales reflectivas	1
Linterna con pilas	1
LLave de peston de 3cm de apertura	1
Maletín para equipo de carretera	1
Martillo metálico de bola	1
Palanca pate cabra	1
Tacos para bloqueo de llantas	2
Elementos de desinfección y aseo	1
Frasco con jabón antiséptico y quirúrgico	1

INSUMOS Y DISPOSITVOS MEDICOS

Dos vasos humidificadores con racores
Cuatro mangueras reutilizables para oxigeno
Mascara de NO reinhalación con reservorio para adulto
Mascara de NO reinhalación con reservorio para niño
Mascara Laríngea
Sistema Ventury Adulto
Sistema Ventury Niño
Cánula nasal adulto y niño
Juego de cánulas de Guedel 2-4-5 adulto y pediátricas
Kit de inmovilizadores para extremidades corto 50cm x 6cm x 1.5 cm y largo 110cm x 6cm x 1.5cm tipo kit así: inmovilizador muñeca, antebrazo y brazo, pie, pierna y ante pierna
Collares cervicales semi rígidos small, medium y large.
Inmovilizador de Cabeza

Un delantal plástico
un campo de ojo
(2) vendas de algodón
(2) vendas de gasa
(2) vendas triangulares
(5) pares de guantes desechables
(2) apósitos de gasa
(2) apósitos de algodón
(5) sondas nasogástricas
(5) sondas de nelaton
(2) rollos de esparadrapo
(2) rollos de microporo
(1) isodine
(1) alcohol
(2) Dispositivos de ventilación transtraqueal percutáneo.
(6) Tubos oro-traqueales diferentes tamaños
(1) termómetro clínico

INSTRUMENTAL

2 pinzas Kelly curvas
2 pinzas Kelly rectas
2 pinzas mosquito
1 pinza de disección con garra
1 pinza de disección sin garra
2 porta agujas de diferentes tamaños
1 tijera de material
2 tijeras de trauma
Una pinza rompeanillos
cubeta para material rotulado y esterilizado
(2) pinzas Rochester largas
(1) tijera de episiotomía
(1) tijera de tejido
(1) tijera de material
(1) ligadura umbilical.
(1) perilla de succión
Mango de bisturí
2 hojas bisturí
(1) Equipo de toracostomía con sistema de drenaje desechable

OTROS

Bata desechable para paciente
Dos sabanas desechables del tamaño de la camilla
Dos cobijas térmicas hospitalarias con logo la ESE Santiago de Tunja
(2) Canecas de pedal, una verde y otra roja
(1) manta térmica
(1) paquete de paños desechables
(1) paquete de toallas sanitarias
(1) rollo de papel higiénico
(1) toalla para manos
(1) sistema guardián

(1) gafas de Bio protección
(1) frasco de jabón quirúrgico
(1) frasco de jabón quirúrgico

Requisitos adicionales

- Garantía mínima de 2 años en vehículos y equipamiento.
- Capacitación al personal en el uso y mantenimiento de los equipos.
- Documentación técnica y manuales de usuario.
- Servicios de postventa y mantenimiento preventivo y correctivo.

Consideraciones Finales

La adquisición debe priorizar la calidad, la seguridad, la fiabilidad y la adaptabilidad a las condiciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA y la comunidad. La selección de proveedores deberá cumplir con los requisitos técnicos, legales y de experiencia en el ámbito de transporte sanitario.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AUTOMOTOR

Todo fabricante o ensamblador de ambulancia debe entregar el manual de operaciones de la ambulancia correspondiente a la utilización de los dispositivos electrónicos, eléctricos, de la camilla principal y del mobiliario instalados por él, así como recomendaciones para su mantenimiento preventivo

5. CAPACIDAD TÉCNICA

5.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

5.1.1. EXPERIENCIA

5.1.1.1. GENERAL

El proponente debe acreditar experiencia en el documento RUP de acuerdo con lo siguiente:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre – Producto
23000000	23150000	23153400	Ensambladoras
25000000	25100000	25101700	Vehículos de protección y salvamento
25000000	25170000	25174400	Sistemas del interior de vehículos
25000000	25180000	25181600	Chasis automotriz
40000000	40100000	40101500	Ventilación
42000000	42190000	42192200	Productos para transporte de pacientes
78000000	78180000	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
92000000	92100000	92101900	Servicios de rescate

Se verificará con máx. tres (3) contratos certificados a través de documento RUP el cual debe cumplir con todos los códigos antes citados y su valor ejecutado sumado no sea inferior a 494.74 SMMLV certificados en el RUP, deberá anexar copia del contrato o acta de recibo final o liquidación.

Se exige de acuerdo con el presupuesto oficial de la convocatoria.

Los contratos aportados como experiencia general deben comprender o tener por objeto la adquisición y dotación de ambulancias.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación y la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia general presentada teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

Se deben adjuntar actas de recibo final o liquidación o certificación donde se pueda verificar el objeto, contratante, contratista, actividades y fecha de recibo final liquidación.

6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Podrán participar en esta Convocatoria Pública los oferentes que gocen de la capacidad Jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe:

Presentar el Registro Único de Proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso, **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** exigirá que para el cierre se encuentre inscrito en el RUP y en firme.

7. EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar su experiencia solo mediante el RUP en el código solicitado de la codificación UNSPSC solicitada, con la sumatoria de tres (3) contratos ejecutados a la fecha del cierre del presente proceso y cuyo objeto esté relacionado con la adquisición y dotación de ambulancias, para la verificación de estos contratos los mismos deberán estar inscritos en el RUP allegado y vigente. Los citados contratos sumados deben ser igual o superior al monto del presupuesto del presente proceso contractual, es decir, su valor ejecutado sumado no sea inferior a 494.74 SMMLV.

Los citados contratos son diferentes a la experiencia general solicitada.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser cumplida por uno de los integrantes de la modalidad de asociación.

La experiencia solo será acreditada por el RUP.

Los SMMLV se tomarán del valor del SMMLV de 2025.

Por otra parte, cuando un proponente sea persona natural, jurídica o integrante de una asociación plural adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato y que podrá acreditar corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación que tuvo en la ejecución de dicho contrato.

Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia general presentada teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en

dicho contrato, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

Se deben adjuntar actas de recibo final o liquidación o certificación donde se pueda verificar el objeto, contratante, contratista, actividades y fecha de recibo final liquidación.

8. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.

Se deben adjuntar las fichas técnicas de los equipos biomédicos.

9. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes con información con corte a 31 de diciembre de 2024.

a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios.

Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La **E.S.E**, determina como índice de liquidez que sea mayor o igual a 4,00

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual a 4,00

Para el caso de proponentes plurales el índice puede ser cumplido de acuerdo con el porcentaje de participación, en todo caso debe ser mayor o igual a 4,00

b. Índice de Endeudamiento (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La **E.S.E** determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual a 0.19

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) debe ser menor o igual a 0.19

Para el caso de proponentes plurales el índice puede ser cumplido de acuerdo con el porcentaje de participación, en todo caso debe ser mayor o igual a 0.19

2.14.1 Capacidad Organizacional, La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este Indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La **E.S.E** determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 0.48

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) mayor o igual a 0.48

Para el caso de proponentes plurales el índice puede ser cumplido de acuerdo con el porcentaje de participación, en todo caso debe ser mayor o igual a 0.48

b. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La **E.S.E** determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a 0.39

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total.

Se considerará hábil el proponente que presente una (RA) mayor o igual a 0.39

Para el caso de proponentes plurales el índice puede ser cumplido de acuerdo con el porcentaje de participación, en todo caso debe ser mayor o igual a 0.39

10. REQUISITOS HABILITANTES.

La **E.S.E** realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN FINANCIERA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN TÉCNICO (HÁBILITA)
FACTOR EXPERIENCIA (HABILITA)

11. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez recibidas las propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia y que se cumple con todos los requisitos de presentación. La evaluación de las propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

11.1. EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar la Entidad para determinar si el proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Para evaluar la Aptitud Legal de los proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas propuestas en las que se acrediten todos los factores de Aptitud Legal que correspondan.

Por el contrario, la entidad evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la Aptitud Legal del proponente en los términos señalados en los presentes Términos de Referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la propuesta a los Términos de Referencia.

11.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar la entidad para determinar si el proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

Las propuestas suscritas por los proponentes que no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera no serán habilitadas.

Los requisitos financieros no son subsanables.

12.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar para determinar si el proponente cuenta con la Capacidad Técnica necesaria para contratar, lo cual será determinado por personal de la **E.S.E.**

Las propuestas suscritas por los proponentes que no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes Términos de Referencia no serán habilitadas.

13. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar para determinar si el proponente cuenta con la experiencia solicitada y necesaria para contratar, la cual será verificada en el RUP o en el Certificado de Cámara de Comercio.

Las propuestas suscritas por los proponentes que no cumplan con los requisitos de experiencia de los presentes Términos de Referencia, no serán habilitadas.

14. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES.

TIPO	DESCRIPCION	HABIL/NO HABIL
JURIDICO	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	HABILITA/NO HABILITA

	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL O REGISTRO MERCANTIL	HABILITA/NO HABILITA
	ACTA DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNION TEMPORAL	HABILITA/NO HABILITA
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HABILITA/NO HABILITA
	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	INFORMACIÓN FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	HABILITA/NO HABILITA
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	HABILITA/NO HABILITA
	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	HABILITA/NO HABILITA
	OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	HABILITA/NO HABILITA
TECNICO	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	HABILITA/NO HABILITA
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA ACREDITADA	HABILITA/NO HABILITA
	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	HABILITA/NO HABILITA
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	HABILITA/NO HABILITA
	INDICE ENDEUDAMIENTO (IE):	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	HABILITA/NO HABILITA
ECONOMICO	Evaluación ECONÓMICA	100 PUNTOS

15. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

El oferente deberá tener en cuenta que el objeto social le permita adelantar el objeto de un eventual contrato y desarrollar las actividades y servicios de la presente invitación.

El oferente debe tener en cuenta que para una eventual contratación debe responsabilizarse integralmente de:

- Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad y técnicas previstas en el contrato y en la propuesta presentada.

- Ejecutar el contrato dentro de los términos establecidos, siguientes al acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de seguridad social y los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar si a ello hay lugar.
- Mantener indemne a la ESE Santiago de Tunja y en consecuencia responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
- Informar a la ESE Santiago de Tunja en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
- Si por alguna razón algún producto no cumple con las características de calidad al momento de la entrega, este debe ser reemplazado por parte del contratista sin costo alguno para la ESE Santiago de Tunja
- Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y acordes con la propuesta presentada por el contratista.

Para la ejecución adecuada del objeto contractual, el Contratista se compromete a desarrollar las actividades, descritas en estos términos, obteniendo los productos relacionados con la gestión de la calidad que corresponde observar a las entidades del Estado y el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Para ello, el contratista debe cumplir con los manuales de procesos y procedimientos de la IPS y comprometerse a participar en las actividades de Control y Calidad desarrolladas para obtener el mejoramiento continuo de los mismos.

Se advierte a los proponentes que la presente convocatoria ha sido ordenada por la entidad para el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la realización de los estudios previos, que plantearon la necesidad de adelantar el presente trámite, para que todas las personas que se consideren con derecho a participar en ella, puedan hacerlo y así desarrollar la función de la E.S.E. Santiago de Tunja para la prestación de los servicios de salud, con enfoque hacia la población más pobre y vulnerable de la zona de influencia. Los estudios previos podrán ser modificados sin notificación a los eventuales oferentes, aún con posterioridad del proceso de selección.

Finalmente se indica que en el caso que la modificación de los elementos mínimos señalados en los estudios previos implique cambios fundamentales en los aspectos básicos de la CONVOCATORIA, la entidad, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, podrá revocar el acto administrativo de apertura.

Igualmente se deja establecido que la Gerencia podrá ordenar la suspensión del presente proceso por una sola vez, por un término no superior a quince (15) días, cuando por razones de interés para la entidad ello resulte aconsejable, lo que motivará en acto administrativo, contra el cual no procede recurso alguno. Vencido el término se reanudará sin necesidad de acto posterior.

16. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

El contratista para todos los efectos legales se compromete, por medio de su oferta, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato, y la oferta presentada por el contratista. siempre que no se oponga a los primeros.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o suministros y entramamientos.
6. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente.
7. El personal que utilice para la ejecución del contrato, no tendrá vínculo laboral alguno con la **ESE**.
8. Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro y/o facturas.
9. El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de la **ESE** cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al **CONTRATISTA** primigenio para la suscripción del contrato.
10. El objeto del contrato no podrá ser subcontratado.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
13. En general, se obliga a todas aquellas que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor

17. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La ESE Santiago de Tunja, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de prestación de servicios, cuyo presupuesto es **SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$704.218.602,00)**, desagregados de la siguiente manera: la suma de **TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$300.921.673,00)** para la ambulancia TAB y la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$403.296.929,00)** para la ambulancia TAM, INCLUIDOS IMPUESTOS, IVA, Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS realizara la presente contratación a través de la modalidad de convocatoria pública atendiendo a:

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que registrá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y 011 de 2024, que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 127 del 12 de noviembre de 2024 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y 1440 de 2024 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.1 "Convocatoria pública" y manual de contratación "capítulo IV numeral 4.1. de la convocatoria pública" adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, "será aplicable la modalidad de selección a través de convocatoria pública a los procesos de contratación que no tengan contemplado en el presente estatuto otro mecanismo de selección. En aplicación de esta modalidad de selección se formula públicamente una convocatoria para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice. La Convocatoria solo podrá ser declarada desierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y se declarara un acto administrativo en el que se señalara en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión"

18. PARTICIPANTES

Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales cuyo objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

19. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La ESE Santiago de Tunja cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 650 de 2025, requerida para garantizar el valor de esta invitación en el rubro de código No 2.3.2.01.01.003.07.03 denominado "Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios. Resolución 1488 – 2024 ministerio de salud y protección social" y por el rubro con código 2.3.2.01.01.003.07.01 denominado "Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios" con cargo a la vigencia fiscal 2025, por un valor de: **SETECIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$704.218.602,00)**, desagregados de la siguiente manera: la suma de **TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$300.921.673,00)** para la ambulancia TAB y la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$403.296.929,00)**, para la ambulancia TAM, Valor incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Precio fijo sin reajuste: no se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

Que permite atender en forma total e integral el pago correspondiente a las obligaciones derivadas del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria pública.

20. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será desde la suscripción del acta de inicio y por tres (03) meses, previa legalización del contrato (aprobación de pólizas, registro presupuestal y suscripción del acta de inicio) y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual correspondientes

21. FORMA DE PAGO:

La **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA**, pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: PAGO UNICO, previa entrega del objeto de contratación, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la radicación de la facturación con sus respectivos soportes, tales como: la factura, documentos equivalentes, informe de la entrega de la compraventa, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales en el evento que aplique, certificación de prestación de servicios a entera satisfacción expedida por el supervisor.

El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El **CONTRATISTA** deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro

22. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

Fijación de avisos. El aviso de esta invitación a cotizar se fijará en la página del SECOP II de la ESE Santiago de Tunja, de acuerdo con el cronograma de la invitación.

La consulta y retiro de los términos de condiciones se podrá realizar en las páginas www.esesantiagodetunja.gov.co y en el SECOP II dentro del plazo establecido en el cronograma.

Entrega de ofertas: las ofertas serán entregadas a través de SECOP www.esesantiagodetunja.gov.co de la ESE Santiago de Tunja, dentro del plazo señalado en el cronograma establecido para el presente proceso, personalmente por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica proponente o su delegado mediante autorización expresa y suscrita por el mismo. Las ofertas presentadas por fuera de dicho término no serán recibidas en ningún caso. No se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, ni correo electrónico.

A la propuesta deberá anexarse la póliza de seriedad de la oferta en los términos exigidos y el recibo de pago de esta. El no cumplimiento de dicho requisito o de las exigencias de la misma, será causal de rechazo de la propuesta y se devolverá al eventual oferente.

No se admitirán propuestas parciales, salvo en aquellos casos en que los términos así lo establezcan expresamente respecto de uno o varios elementos o servicios a ofertar.

En la hora de apertura de las propuestas podrán hacerse presentes las personas que hayan presentado ofertas o sus apoderados debidamente acreditados o las personas debidamente autorizadas para ello por el proponente y las veedurías ciudadanas a través de las distintas entidades creadas para tal fin y que acrediten dicha condición de forma legal. De ello se dejará constancia en el Acta correspondiente.

23. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A OFERTAR:

Las obligaciones a que se refiere la presente Convocatoria Pública y que se deben ofertar por los interesados, deberán ser desarrollados en la E.S.E Santiago de Tunja, Centro N. 1, ubicado en la calle 16 No. 9-41

CAPITULO III

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y DE PARTICIPACIÓN

1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades del sector de adquisición de una ambulancia TAB y una TAM.

1.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de contratación, personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución del contrato de adquisición y dotación de ambulancia TAB y una ambulancia TAM.
- b) Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y los presentes Estudios Previos.
- c) Que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- d) Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y dos años (2) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- e) Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- f) Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de estos Estudios Previos y Pliego de condiciones respectivo.

g) Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

h) Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025 además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

i) Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado para el año para el año 2025 con corte financiero a 31 de diciembre de 2023.

j) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

- Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 70 de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa de la ESE Santiago de Tunja

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica se justifican en el análisis del sector y en la necesidad de la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad.

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los entes, los eventuales conflictos de intereses frente a la ESE Santiago de Tunja; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

2.1.2. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025 y en donde conste la determinación de su actividad, La cual debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución, del contrato. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

2.1.3. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal en el mercado por mínimo seis (6) años de inscripción, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección,

en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025 y servirá como base para verificar la siguiente información:

- La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Estudios Previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior

con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal

2.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos.

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el ESE SANTIAGO DE TUNJA considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la ESE SANTIAGO DE TUNJA así lo autorice.

2.1.5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

2.1.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, -Consorcio o uniones temporales.

2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti- trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que la ESE SANTIAGO DE TUNJA requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.10. REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. La entidad verificará el Registro Nacional de medidas correctivas de conformidad con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional de Colombia.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.11. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

La ESE SANTIAGO DE TUNJA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

2.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCION Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.1.13. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario — RUT.

En el caso de propuestas conjuntas, se deberá anexar el registro tributario de cada uno de los integrantes.

2.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y contendrá

BENEFICIARIO: ESE SANTIAGO DE TUNJA

AFIANZADO: El oferente

VIGENCIA: Desde la presentación de la oferta y por tres (3) meses más

ASEGURADO: ESE SANTIAGO DE TUNJA

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Convocatoria Pública "SC-ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA BÁSICA Y UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA"

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

2.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

En aras de garantizar la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, y para que exista claridad en las reglas de selección en cuanto a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, y en el Concepto C-576 de 2020, la entidad se permite manifestar

que, se evaluará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) con indicadores con corte a 31 de diciembre de 2024, el cual debe estar vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

CAPITULO IV.

PONDERACIÓN DEL FACTOR DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El oferente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

El valor de la oferta no podrá ser superior a los valores referenciales del presupuesto oficial que señala en este pliego.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y /o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentado la oferta.

PONDERACIÓN

PONDERACION DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO.

La Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de convocatoria pública teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Por ello, para dichos elementos la evaluación, será:

- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. E.S.E Santiago de Tunja, determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

El precio es el elemento al cual la Entidad le asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Respecto a las condiciones técnicas adicionales de calidad, la asignación de puntos se le dará a la propuesta que manifieste ofrecer disponibilidad técnica y de equipo adicional al mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Por otra parte, recogiendo las disposiciones de la ley 816 de 2003, la Entidad otorgara puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del articulo No 1, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012.

Por lo anterior, en el siguiente cuadro se presenta la asignación de puntaje por criterios de evaluación a utilizar:

FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE MINIMO
1	PROPUESTA ECONOMICA	80
2	VALORES AGREGADOS	20

TOTAL		100
--------------	--	------------

PROPUESTA ECONÓMICA.

Para evaluar la propuesta económica se tendrán en cuenta los aspectos de precio y forma de pagos, según los siguientes criterios:

a) Estructura de costos.

Obtendrá ochenta (80) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cinco (05) puntos de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta 75 puntos; a la tercera 70 puntos; a la cuarta 65 puntos y así en orden descendente:

RIP I	PUNTAJE
Propuesta de menor precio total	80
Segunda Propuesta	75
Tercera Propuesta	70
Cuarta Propuesta	65

PRECISIÓN

Las enmendaduras de precios y/o cantidades, que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen. Por cada enmendadura se disminuirá un punto descontado del puntaje obtenido en el factor propuesta económica, pues se considera que cada falla es indicativa de negligencia en la preparación de la oferta. Del mismo modo se procederá con los errores matemáticos que se encuentren, tanto en las listas de precios básicos, como en los cuadros de análisis de precios y en cuadro de cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta. Si la sumatoria de los puntos descontados supera el 50% del puntaje asignado al factor PROPUESTA ECONÓMICA se eliminará la propuesta por negligencia manifiesta. De igual forma se procederá en caso de no efectuarse las aproximaciones al peso solicitadas anteriormente.

VALORES AGREGADOS

Para calificar este aspecto, se tendrán en cuenta los servicios y/o bienes agregados que ofrezca el proponente y no deben generar ningún tipo de contraprestación económica por parte de la ESE Santiago de Tunja. Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos al proponente que ofrezca el mayor número de servicios y/o bienes agregados y proporcionalmente a los demás:

- **fachada externa de la carrocería** deberá estar pintada con los logos de la ESE Santiago de Tunja
Se aclara a los oferentes interesados que el cumplimiento de dicho valor agregado no puede afectar el plazo de ejecución del contrato.

La propuesta que oferte dicho valor agregado se le otorgaran 10 puntos

- **Menor Tiempo De Entrega**

A la propuesta que presente el menor tiempo de entrega en días contados al día siguiente de la fecha de cierre del presente proceso de selección se le otorgara 5 puntos, al Segundo dos puntos menos y así sucesivamente.

- **Mayor garantía:** La Propuesta que oferte una garantía superior a un año, adicional a la garantía mínima exigida se le otorgara 5 puntos.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse un empate entre dos (2) o más propuestas que sean igualmente favorables para **ESE SANTIAGO DE TUNJA** se dirimirá según los siguientes criterios en su orden:

La E.S.E Santiago de Tunja adjudicará cada producto a quien haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber de selección de que trata el Acuerdo 009 del 2022 y demás normas concordantes y/o complementarias.

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la E.S.E. escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
2. Si persiste el empate, la E.S.E. debe utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, por medio de sorteo por balota.

4.4 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La E.S.E Santiago de Tunja, podrá declarar desierta la convocatoria por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta o por que ninguna de las presentadas cumpla con los requisitos exigidos o porque los costos ofertados se encuentren por fuera de los valores de mercado y resolución 053 del 30 de noviembre de 2020 emitida por la Gobernación de Boyacá o por motivos de inconveniencia para la ESE Santiago de Tunja.

4.5. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

- Por violación de la Buena Fe en el suministro de la información.
- No acreditar las condiciones técnicas y de experiencia exigidas.
- Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente respecto de la presente convocatoria.
- Cuando no cumpla con los requisitos que, de acuerdo con los presentes términos, son insubsanables (aquellos que inciden en la asignación de puntajes) o cuando siéndolo, no proceda de conformidad.
- La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en los presentes términos de condiciones.
- Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando el consorcio o unión temporal se presente con una Cooperativa de Trabajo Asociado.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.
- Cuando la ESE. le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- Cuando los documentos presentados por el oferente no se hallen en forma completa, correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el representante legal.
- Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta en la forma exigida.
- Cuando se compruebe que el CONTRATISTA no ha cumplido con el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud o por parte de las personas que en su nombre ejecutan los procesos o subprocesos; lo anterior sin perjuicio de las comunicaciones que sobre el particular deban librarse a la Supersalud para lo de su competencia.

FIRMA DE LA PROPUESTA.

El oferente anexará carta de presentación especificando el objeto de su oferta, con la cual declara que acepta las condiciones de los presentes términos de condiciones. En la carta de presentación deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. La no suscripción de la Carta de presentación en la forma indicada, será causal de rechazo insubsanable.

La carta de presentación deberá indicar la Razón Social exacta, domicilio comercial, suscrito en la forma indicada y señalando el lugar en donde se recibirá correspondencia, con indicación de la ciudad y departamento: Para el efecto se diligenciará el anexo correspondiente (Anexo No 01)

ADJUDICACIÓN.

El comité evaluador emitirá el concepto jurídico, financiero, técnico y económico, quien después de su respectivo estudio, presentará a la Gerencia la mejor alternativa de contratación para esta invitación, desde el punto de vista de los criterios señalados. Se hace constar que esta recomendación no obliga al Gerente a ordenar el gasto, ni a celebrar contrato alguno dentro del ámbito de su autonomía directiva.

La resolución de adjudicación será publicada en la página web de la entidad y en el SECOP en donde se detallará el proceso de la presente Invitación y los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato.

En el evento de que el proponente favorecido no se presente a suscribir el contrato dentro del término señalado, el Gerente podrá adjudicarlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser retirada por el oferente. La Propuesta tiene una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación de acuerdo con el cronograma.

GARANTIAS

El oferente presentará junto con su propuesta, una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, que celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma o en la fecha en que la ESE. Señale dicha garantía será equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y por un término de tres (03) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. En caso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza le será devuelta, previa solicitud.

En caso de ser adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá garantizar:

Clase de Riesgos		Sobre el Valor	Vigencia
<i>Calidad del servicio</i>	10	Del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
<i>Calidad de los insumos</i>	10	Del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Responsabilidad extracontractual	civil	20	Del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
-------------------------------------	-------	----	--------------	---

Estas pólizas se presentarán para realizar la legalización del Contrato a celebrarse.

RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Invitación. El proponente o los proponentes favorecidos se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto, así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobre costos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción.

Riesgos:

- a) Precio fijo sin reajuste: no se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.
- b) Pagos por Compra - venta: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago.
- c) Riesgo Financiero: El Hospital no asignara recursos para anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto, de igual forma, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad y no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

La matriz de asignación de riesgo se anexa

INTERVENTORIA Y/SUPERVISION

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la ESE Santiago de Tunja designará a un funcionario que ejerza la su supervisión correspondiente, la cual acepta el oferente con las obligaciones que para el efecto le establezca la ESE, quien ejercerá entre otras, las siguientes funciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
6. Informar por escrito a la Gerencia todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
7. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
8. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del bien o servicio lo requieran.
9. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Gerencia junto con

el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el Contratista, para su debida aprobación.

10. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

11. Enviar a la Gerencia los informes de supervisión que se emitan con ocasión del contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite, indicando en ellos el porcentaje de ejecución del contrato.

12. Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

13. Liquidar el contrato suscribiendo con el Ordenador del Gasto las actas correspondientes.

14. Las demás establecidas en el manual de supervisión e interventoría de la institución.

PUBLICACIÓN.

Con el fin de dar publicidad a la presente invitación, se publicará en la página de la entidad www.esesantiago.de.tunja.gov.co y el SECOP II

INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXHORBITANTES.

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Invitación, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que, en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne al hospital respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente se establecerán en favor del hospital la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, I interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato. Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución, sujeto al recurso de reposición.

IMPUESTOS

Todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales que se ocasionen en virtud de la celebración y ejecución del contrato, serán de cargo exclusiva del contratista.

Las causaciones correspondientes que deba girar directamente el hospital serán retenidas directamente al momento de realizar los pagos correspondientes al Contratista.

LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Los contratistas y la E.S.E. tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Se suscribe,

Integrantes de Comité de Contratación

FIRMADO EN ORIGINAL
KEINA LISBETH BORDA ALVAREZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

FIRMADO EN ORIGINAL
DALILA HERRERA CASTELLANOS
TESORERA GENERAL

FIRMADO EN ORIGINAL
JERZY ZAMIR ALARCÓN AVILA
ALMACENISTA GENERAL

INVITADOS:

FIRMADO EN ORIGINAL
ANGELA HERLENDY PACHECO RINCON
CONTROL INTERNO

FIRMADO EN ORIGINAL
FRANCISCO JAVIER FLECHAS RAMIREZ
ASESOR JURÍDICO

Proyectó: Luis Fernando Adarme – Abogado contratación

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Tunja, ____ de 2025
Señores:
ESE – SANTIAGO DE TUNJA
Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Pública No 00_ de 2025.

El suscrito(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía _____, expedida en _____, actuando en nombre de y/o en calidad de representante legal de la Empresa, consorcio y/o sociedad _____, domiciliada en _____ y suficientemente autorizado según consta en el cámara de comercio No _____, me permito presentar propuesta para "SC-ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA BÁSICA Y UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

1. Que conozco los presentes términos de condiciones, los requisitos en ellos establecidos y los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
2. Que manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los Términos de Referencia del proceso de la Convocatoria Pública No 006 de 2025, dentro del cual acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.
4. Que en caso de ser favorecido con la adjudicación de la contratación me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.
5. Que ninguna persona natural o jurídica diferente del OFERENTE tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que en consecuencia solo comprometo y obliga a los firmantes.
6. Que reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio que me obligó a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre una base de un examen cuidadosa de las características del servicio.
7. Que en cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de [a OFERTA que someto a su consideración o en su contenido por causa imputable al OFERENTE o por simple

interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.

8. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la contratación y hasta por el término de tres (3) meses.

9. Así mismo me hago responsable si de la OFERTA presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. En tal caso podrá ser rechazada la oferta sin ningún tipo de reclamación de mi parte.

10. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta OFERTA.

11. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicárenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento de que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.

12. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

13. Que en relación con las responsabilidades que asumo en el caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato objeto de la presente invitación, manifiesto que declaro indemne a la Entidad por cualquier causa que pudiere derivar en reclamaciones en su contra de cualquier naturaleza y derivadas de su ejecución.

14. Que en relación con el personal que debe ejecutar las actividades que son objeto de la presente invitación, el mismo es de responsabilidad exclusiva de la entidad que represento, y que respecto del cual garantizo que se encuentra debidamente amparado a todos los riesgos inherentes a su actividad y que hacen parte del sistema de seguridad social integral.

15. Que manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

16. Que acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista, y que renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

17. Que acepto y autorizo a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** para que verifique la información aportada con esta propuesta.

18. Que manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no tiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participante y al público en general.

19. Que acepto el valor del presupuesto estimado establecido en los Términos de Referencia.

20. Que declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción de esta carta la presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información

suministrada y en fa propuesta, en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa, siendo conscientes de las consecuencias penales que puedan derivarse de cualquier falsedad que evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la carta de presentación de la misma..

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C. REPRESENTANTE LEGAL C. C.
DIRECCIÓN
Correo Electronico
CIUDAD
DEPARTAMENTO
TELÉFONO

Atentamente,

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: **(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)** domiciliado(s) en _____, identificado(s) con C.C. _____, quien(es) obra(n) en nombre de **(NOMBRE DEL PROPONENTE)**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA** adelanta Invitación Pública número 006 de 2025, conforme a lo prescrito en el Resolución 127 de 2024 y sus nomas modificatorias.

2. Que es interés del **PROponente** apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

En mi calidad de **PROponente**; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

D) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales,

Se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____

Nombre y apellidos

Firma

C.C. N°

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Anexo 3
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (General y Acreditada)

El **PROPONENTE** deberá diligenciar el siguiente formato, al igual debe adjuntar el Registro Único de Proponentes, RUP.

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato, al igual debe adjuntar el documento de certificación de la experiencia, expedido por persona competente.

Ítem	Persona Nat./Jurídica que aporta la Experiencia	Nº registrado del Contrato Ejecutado en el (RUP).	Códigos UNSPSC que Aporta.	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV).	% Participación del Valor Ejecutado.	Fecha(/d/m/a) de inicio del contrato.	Fecha (d/m/a) de terminación del contrato
1							
2							
3							

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2025.

Firma del representante Legal de Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ANEXO 004

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado(s) en _____, identificado(s) con C.C. _____, quien(es) obra(n) en nombre de (NOMBRE DEL PROPONENTE), manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: la "SC-ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA BÁSICA Y UNA AMBULANCIA MEDICALIZADA PARA LA ESE SANTIAGO DE TUNJA"

Que el **PROponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el **PROponente** tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los Términos de Referencia.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Términos de Referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a **LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los Términos de Referencia y en el contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento,

Se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de _____.

EL PROPONENTE

Nombre y apellidos
Firma
C.C N°

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No. 5
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Tunja, de de

Señores
E.S.E SANTIAGO DE TUNJA
Ciudad

REF: CONVOCATORIA PUBLICA No.

Apreciados Señores:

Los representantes debidamente autorizados para actuar en nombre de nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: para participar en CONVOCATORIA PUBLICA No. para e] proyecto denominado y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y un (1) año más,
- 2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PORCENTAJE DE
NOMBRE			

PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4.- El representante del consorcio es identificado con cédula de ciudadanía No de quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades y como representante legal suplente del Consorcio identificado con C.C. de quien tendrá las mismas facultades del representante legal principal, bajo condiciones accidentales, temporales y/o definitivas.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en a los días del mes de de 201X

NOMBRE	NOMBRE
CC... No	C.C. No.
Teléfono:	

ANEXO No 6
CARTA CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Tunja, ____ de ____ de ____

Señores
E.S.E SANTIAGO DE TUNJA
Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No.

Apreciados Señores:

Los representantes debidamente autorizados para actuar en nombre de nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: para participar en la CONVOCATORIA PÚBLICA No. para et proyecto denominado y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán tas actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
- 4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ identificado con cédula de _____, ciudadanía No de quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de safir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias suficientes facultades y como representante legal suplente de la UNION TEMPORALidentificado con C.C de quien tendrá las mismas _____ facultades del representante legal principal, bajo condiciones accidentales, temporales y/o definitivas..
- 5.- Para todos tos efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los días del mes de ____ de 202X

NOMBRE NOMBRE C.C. No C.C. _____

ANEXO No 7
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA NO. 006 DE 2025

_____, en nombre propio y en representación de la firma _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____
FIRMA y SELLO (*)

ANEXO No 8

MODELO DE RESÚMEN DE LA PROPUESTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 006 DE 2025.
OBJETO:

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
DOMICILIO: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
VALOR DE LA DE LA PROPUESTA (En
letras): _____
—

VALOR DE LA PROPUESTA (En números): \$ _____

VALOR DEL LA PROPUESTA DE LA AMBULANCIA TAB \$ _____

VALOR DE LA PROPUESTA DE LA AMBULANCIA TAM \$ _____

El suscrito, _____ representante legal certifica que los datos anteriores son ciertos y son
tomados fielmente del contexto de la propuesta.

EL PROPONENTE
(REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha
de
cierre de la convocatoria. En caso de discrepancias entre esta información y la contenida en el cuerpo de la
propuesta, prevalecerá esta último

ANEXO No 9
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MODELO DE RESUMEN DE LA PROPUESTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 006 DE 2025.
OBJETO:

	CANTIDA D	FOLIO DONDE SE ENCUENTRA
Especificaciones Técnicas Generales		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA TAB		
Especificaciones Técnicas Generales		
3.1 Ambulancias Básicas (Tipo B)		
- Capacidad: Mínimo 2 pacientes en posición sentada o semisentada.		
- Equipamiento mínimo:		
- Estación de oxígeno portátil y fija.		
- Kit de primeros auxilios completo.		
- Sistema de comunicación (radio bidireccional).		
- Elementos de protección personal para el personal de salud.		
- Sistema de iluminación interior y exterior.		
- Motor y chasis:		
Desplazamiento (cc) 2,999 cc		
Potencia (hp @ rpm) 150 @ 2800		
Torque (Kgm @ rpm) 38 @ 1,280 - 2,800		
Nivel de Emisiones Euro VI		
Combustible Diésel		
Tracción 4x2		
Alternador 24V-90 AMPERIOS		
Aire acondicionado		
Distancia entre ejes (mm) 2.475 mm		
Dirección Hidráulica asistida		
Tipo de Suspensión Muelle de hojas		
Cumplimiento con normatividad de tránsito y seguridad vial.		
MODELO MÍNIMO: 2025.		
1. Carrocería del vehículo		
La carrocería del vehículo cuenta con:		
1.1.Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí, carrocería fabricada en fibra de vidrio y estructura en acero galvanizado para reducir peso a la carrocería.		
1.2.Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierta”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.		
1.3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad, acceso desde la parte exterior a la camilla rígida y la silla de ruedas.		
1.4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto. 1.5. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda “ambulancia”, fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “ambulancia”, tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.		
1.6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.		
1.7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener “estrella de la vida”, de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.		
1.8. El bomper trasero deberá ser en estructura metálica y forrado en fibra de vidrio.		
La carrocería debe poseer un compartimento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal, de tipo centralizado fijo en el vehículo con manómetros visibles para la tripulación y regulables desde el área de atención. Las mangueras que conducen oxígeno para uso medicinal (desde el cilindro de oxígeno hasta la toma de pared) deben resistir una presión relativa mínima de 345 KPa (50 psig), los cambios de temperatura, las demás		

<i>condiciones de uso y debe garantizar la no migración de elementos nocivos al oxígeno suministrado paciente.</i>		
<i>Las ambulancias deben garantizar la circulación de aire fresco en el área de atención en todo momento, además deben poseer un sistema que permita el intercambio y recirculación de aire, independientemente de las ventanas o la claraboya. La ambulancia debe tener aire acondicionado o ventilador para cumplir este fin. La ambulancia debe tener aire un extractor de aire eléctrico. Estos equipos deben ubicarse, de tal manera que su operación no altere el normal funcionamiento de la ambulancia. La ambulancia debe tener filtro en la toma del aire.</i>		
2. Aditamentos.		
El vehículo cuenta con:		
2.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.(Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).		
2.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)		
2.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.		
2.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.		
Cuenta con:		
3.1. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.		
<i>Los revestimientos interiores del área de atención deben ser de color claro y de material lavable, sintético, con acabado no rugoso, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos y deben garantizar aislamiento termoacústico.</i>		
3.2. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.		
<i>La superficie del suelo debe ser horizontal, sin escalones, cualquier cambio de nivel se debe hacer mediante rampa de pendiente inferior al 6%.</i>		
<i>La totalidad del piso debe ser de material lavable, que evite la acumulación de mugre y contaminantes, sintético, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos, que garantice el aislamiento térmico y eléctrico, antideslizante, con empalmes sellados y unido permanentemente al vehículo.</i>		
3.3. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.		
<i>Silla del acompañante (asiento lateral)</i>		
<i>En el área de atención debe existir un asiento lateral de tapa abatible, construido sobre mueble que sirva como depósito para equipo a bordo, forrado de material impermeable, abullonado, con uniones que sean herméticas y de material lavable.</i>		
<i>El asiento lateral de tapa abatible debe estar dotado de cinturones de seguridad de dos puntos para uso pélvico, según el número de personas que alcancen a acomodarse en él (mínimo tres) y debe tener protección en el panel lateral del vehículo.</i>		
<i>El asiento lateral de tapa abatible se debería usar como sitio para la camilla secundaria cuando sea necesario, para lo cual se debe dotar con un juego de cinturones de seguridad adicionales para ese efecto.</i>		
<i>La silla para el personal auxiliador debe ubicarse a 90° al eje longitudinal de la camilla en la cabecera de la misma, La silla del personal auxiliador debe quedar en dirección hacia el paciente. En las ambulancias cuya dimensión no permita la adecuación de la silla para personal auxiliador en la cabecera, esta se debe ubicar al lado izquierdo en paralelo al eje de la camilla.</i>		
<i>Para estas sillas se debe disponer de un cinturón de tres puntos y se debe cumplir la reglamentación vigente.</i>		
<i>Las dimensiones mínimas para los asientos deben ser las siguientes:</i>		
<i>ancho del asiento: 400 mm;</i>		
<i>ancho del espaldar: 400 mm;</i>		
<i>altura del asiento (del piso del vehículo al plano tangente del punto superior): 400 mm, y</i>		
<i>altura del espaldar (incluido el apoyacabeza): 800 mm.</i>		
3.4. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.		

3.5. Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.		
3.6. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.		
<i>Los gabinetes deben poseer un sistema de puertas abatibles o deslizantes con un sistema que garantice que las puertas no se abran por efecto del movimiento del vehículo o por el contenido del gabinete (se excluyen seguros con llave y cualquier tipo de adhesivos).</i>		
Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.		
Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.		
<i>Los entrepaños deben ser del tipo bandeja, con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.</i>		
3.9. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.		
3.10. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.		
3.11. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.		
3.12. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.		
3.13 Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente		
4. Sistema sonoro y de comunicaciones		
Cuenta con:		
4.1. Sirena como sistema principal de alerta.		
<i>La ambulancia debe tener una sirena electrónica, con sistema de perifoneo o megafonía externa incluido, con un mínimo de tres tonos seleccionables independientemente y activados manualmente, para evitar la habituación del conductor de la ambulancia y de los conductores de los otros vehículos, a una sola señal sonora.</i>		
<i>El sistema de sirena electrónica debe cumplir lo establecido en la norma SAE J1849, última actualización, generando una intensidad de 123 dB a 3m.</i>		
Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.		
<i>En caso de contar con radioteléfono tipo móvil, éste se debe instalar en la cabina de conducción, en un lugar perfectamente visible y accesible para el conductor y el acompañante.</i>		
<i>Este se debe alimentar, a través de la instalación eléctrica del vehículo, mediante una toma directa de la batería, protegida con un fusible, cuya intensidad debe ser la correspondiente al consumo del aparato. El micrófono se debe ubicar en un lugar que permita su uso sin que ponga en peligro la conducción del vehículo.</i>		
<i>En caso de contar con un radioteléfono portátil éste debe tener un sistema de recarga.</i>		
<i>El radioteléfono se debe instalar en un lugar protegido de los golpes, en especial de los puedan afectar sus elementos de control, así como del calor radiante del motor y de los rayos directos del sol, permitiendo la refrigeración del equipo.</i>		
<i>Se permite la conexión selectiva de la salida del altavoz del radioteléfono al sistema de megafonía</i>		
<i>Cuando se use un sistema de radiotelecomunicación que requiera una antena instalada vehículo, ésta debe cumplir las especificaciones técnicas propias de su sistema, para garantizar la comunicación óptima, con su central de operaciones y se debe verificar, (..). La relación de ondas estacionarias (R.O.E) debe ser menor de 1,5:1.</i>		
5. Otras condiciones generales de seguridad del vehículo		
5.1. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).		
5.2. Chalecos reflectivos para la tripulación.		
6. Estándar de dotación – Complejidad baja TAB.		
Toda ambulancia debe tener mínimo una tabla espinal corta y una camilla tipo cuchara (scoop stretcher) Adicionalmente debe llevar una camilla larga que puede ser:		
6.1. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.		
6.2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.		
6.3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.		
6.4. Atril porta suero de dos ganchos.		
6.5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg.		
6.6. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.		
7. Sistema eléctrico 1		

7.1. Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados en el área del paciente, para conectar equipo		
12 voltios protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes.		
7.2. Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operara únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá cuatro (4) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia.		
8. Sistema eléctrico 2		
8.1. El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec ubicada en el compartimiento del conductor (Original de fabrica) o parte delantera del vehículo y la otra será ubicada en el compartimiento de la carrocería en la parte lateral izquierda, están serán recargadas por el alternador original del vehículo.		
8.2. El convertidor estará instalado en la parte delantera del vehículo debajo de la silla del acompañante en la cabina de conducción.		
8.3. Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.		
8.4. Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.		
8.5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.		
8.6. Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 12v mas o menos 10v y frecuencia 60hz.		
8.7. Toma exterior de la carrocería marcada con entrada a 120v más menos 0.5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 metros con externos adaptados para alimentación.		
9. LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO		
9.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.(Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).		
9.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)		
9.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.		
9.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.		
9.5. Tres (3) lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido protegidas con una lámina en acrílico.		
9.6. Una (1) Lámpara ecualizadla de luz fría en el área del paciente.		
9.7. Dos (2) Lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v.		
9.8. Seis (6) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base ubicadas en los laterales y parte trasera.		
9.9. Cuatro (4) lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados de la carrocería.		
9.10. Una (1) Lámpara exploradora de 12 voltios ubicada ubicada en la parte trasera central del techo de la ambulancia.		
9.11. Una (1) Lámpara LED de cargue ubicada en la parte inferior del compartimiento del paciente, accionada con interruptor de cortesía.		
9.12. Una (1) Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.		
9.13. Una (1) Linterna con baterías de repuesto.		
9.14. Un (1) pito de reversa de 12 voltios.		
9.15. Un (1) extractor de olores con corriente a 12 voltios, rejilla en el interior y tapa protectora exterior.		
9.16. Un (1) Porta fusible para el área del paciente.		
9.17. Un (1) Interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente.		
9.18. Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente, de acuerdo con la norma NTC 978 de Icontec.		
9.19. Dos (2) Tomacorrientes a 12 voltios tipo encendedor de cigarrillos.		

9.20. Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos		
9.21. Un (1) Toma corriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa.		
10. AIRE ACONDICIONADO:		
10.1. Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.		
DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO PARA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL		
CRITERIO	CANTIDA D	
DEA	1	
*Descarga bifasica		
*Parches adulto/pediatrico		
*Maletin de transporte		
*Batería recargable		
Fonendoscopio adulto	1	
*con kit de repuestos de diafragma y olivas		
Fonendoscopio pediatrico	1	
*con kit de repuestos de diafragma y olivas		
Tensiómetro adulto	1	
*diseño del brazalete de doble via		
*Certificado de calibración ONAC		
Tensiómetro pediatrico	1	
*diseño del brazalete de doble via		
*Certificado de calibración ONAC		
Aspirador de secreciones	1	
*conexión 110C AC ó 110C AC y 12 V DC		
*equipo libre de aceite		
*frasco colector minimo de 1000ml		
Glucometro	1	
*con set de lancetas y tirillas adicional		
Torniquete control de hemorragía	1	
Camilla sistema de anclaje con correa	1	
correspondiente al modelo de ambulancia ofrecido.		
Camilla secundaria	1	
tabla corta o chaleco de extracción vehicular	1	
atril portasuero de 2 ganchos	1	
Silla de ruedas	1	
Pinza de magill	1	
Tijeras de material o corta todo	1	
Riñonera	1	
pato de hombres	1	
pato de mujeres	1	
lampara/linterna de mano	1	
Manta termica aluminizada	1	
cilindro de oxigeno al menos 3M cubicos	1	
regulador de oxigeno roca borno, salida en l/min	1	
cilindro de oxigeno al menos 0.5M cubicos	1	
regulador de oxigeno tipo yugo	1	
Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2)	1	
y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.		
ambu adulto	1	
ambu pediatrico	1	
Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.	1	
monitor de signos vitales	1	

1.1. ECG/NIBP/SP02/ Temperatura/FR		
1.2. FUNCION MODO ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL		
1.3. Pantalla LCD /TFT/LED , minimo 8 pulgadas.		
1.4. Fuente alimentación110v a 120V / 50-60 Hz y Batería recargable con duración de minimo 2 horas		
1.6. Alarmas visibles		
2. SpO2		
2.1 Rango de medición de 0 hasta 100%		
2.2 Resolucion 1%		
2.3 Precision 70-100% +/- 3% o menos		
3. Temperatura		
3.1 Temperatura con rango de medición de 0 a 50°C		
3.2 Resolucion 0.1°C		
3.3 Precision de ±0,3 °C o menos		
4. NIBP		
4.1 Modo manual y automatico		
4.1 Parametros Sístole y diástole (adulto)		
4.2 Modo Sístole adulto de minimo 25 mmHg y maximo de 290 mmHg		
4.4 Modo diástole adulto de minimo 10 mmHg y maximo de 210 mmHg		
5. ECG		
5.1 rango de medicion de maximo hasta 300bpm		
5.2 precisión de ± 1bpm		
Accesorios adulto y pediátrico		
6. Certificado de calibración diferente al emitido por fabrica		
termohigrometro	1	
*opción max/min		
*Certificado de calibración ONAC		
<i>un equipo basico para atencion de partos</i>	1	
<i>a) ligadura para cordón umbilical</i>		
<i>b) dos pinzas o dispositivos de hemostasia</i>		
<i>c) tijera de tejido</i>		
<i>d) perilla de succión</i>		
EQUIPO DE HERRAMIENTAS		
Todas las ambulancias deben llevar, como mínimo, el siguiente equipo de herramientas:		
Item	Cantidad	
Alicate de mango asilado	1	
Cable para remolque con ganchos	1	
Caja de fusibles 10 unidades	1	
Cuchilla rompe cinturones	1	
<i>extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de 2,26 kg para cada uno de los compartimentos</i>	2	
<i>rueda de repuesto</i>	1	
Juego de cable de iniciación	1	
Juego de llaves boca fija por 6 unidades	1	
Juego de destornilladores por 6 unidades	1	
<i>llave de pernos o cruceta</i>		
<i>gato y equipo para sustitución de ruedas;</i>		
<i>cuerda estática de 20 m, con un diámetro mínimo de 12,5 mm y sus correspondientes ganchos para tracción;</i>	1	
Juego de señales reflectivas	2	
Linterna con pilas	1	
Lave de peston de 3cm de apertura	1	
Maletín para equipo de carretera	1	
<i>lámpara con enchufe a tomacorriente, de 12 V ó 110 V y,</i>	1	
<i>bombillos de repuesto de diferentes filamentos para luces laterales utilizadas para el vehículo cuando se requiera.</i>	1	
Martillo metálico de bola	1	

Palanca pate cabra	1	
Tacos para bloqueo de llantas	2	
Elementos de desinfección y aseo	1	
Frasco con jabón antiséptico y quirúrgico	1	
INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS		
NOMBRE		
Cuatro mangueras reutilizables para oxigeno		
Mascara Laríngea		
Dos vasos humidificadores con racores		
Sistema Ventury Adulto		
Sistema Ventury Niño		
Cánula nasal adulto y niño		
Juego de cánulas de Guedel 2-4-5 adulto y pediátricas		
Una pinza rompeanillos		
un campo de ojo		
(5) sondas nasogástricas		
(5) sondas de nelaton		
(2) Dispositivos de ventilación transtraqueal percutáneo		
(6) Tubos orotraqueales diferentes tamaños		
(1) ligadura umbilical.		
(1) perilla de succión		
INSTRUMENTAL		
Mango de bisturí		
2 hojas bisturí		
2 pinzas Kelly curvas		
2 pinzas Kelly rectas		
2 pinzas mosquito		
1 pinza de disección con garra		
1 pinza de disección sin garra		
2 porta agujas de diferentes tamaños		
1 tijera de material		
2 tijeras de trauma		
(2) pinzas Rochester largas		
(1) tijera de episiotomía		
(1) tijera de tejido		
(1) Equipo de toracostomia con sistema de drenaje desechable		
Otros		
(3) Canecas de pedal, negra, blanca y roja		
cubeta para material rotulado		
Bata desechable para paciente		
Un delantal plástico		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBULANCIA TAM		
Ambulancias Medicalizadas (Tipo C)		
- Capacidad: Mínimo 2-3 pacientes en condiciones estables o en traslado de pacientes críticos.		
- Equipamiento mínimo:		
- Equipo de soporte vital avanzado (desfibrilador, monitor multiparámetro, ventilador mecánico portátil).		
- Sistema de oxigenoterapia y ventilación mecánica.		
- Camilla rígida y sistemas de inmovilización.		
- Material para administración de medicamentos y vías intravenosas.		
- Sistemas de comunicación y GPS.		
- Sistema de iluminación y señalización conforme a normativa.		
- Motor y chasis:		

Desplazamiento (cc)	2,999 cc		
Potencia (hp @ rpm)	150 @ 2800		
Torque (Kgm @ rpm)	38 @ 1,280 - 2,800		
Nivel de Emisiones	Euro VI		
Combustible Diésel			
Tracción 4x2			
Alternador	24V-90 AMPERIOS		
Aire acondicionado			
Distancia entre ejes (mm)	2.475 mm		
Dirección Hidráulica asistida			
Tipo de Suspensión Muelle de hojas			
Cumplimiento con normatividad de tránsito y seguridad vial.			
MODELO MÍNIMO: 2025.			
Cuenta con:			
3.1. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.			
3.2. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.			
3.3. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.			
3.4. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.			
3.5. Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.			
3.6. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.			
3.7. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.			
3.8. Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.			
3.9. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.			
3.10. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.			
3.11. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.			
3.12. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.			
3.13 Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente			
4. Sistema sonoro y de comunicaciones			
Cuenta con:			
4.1. Sirena como sistema principal de alerta.			
4.2. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.			
5. Otras condiciones generales de seguridad del vehículo			
5.1. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).			
5.2. Chalecos reflectivos para la tripulación.			
6. Estándar de dotación			
6.1. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.			
6.2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.			

6.3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.		
6.4. Atril porta suero de dos ganchos.		
6.5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg.		
6.6. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.		
7. Sistema eléctrico 1		
7.1. Proveniente del vehículo que además extenderá por lo menos dos (2) tomacorrientes bien identificados en el área del paciente, para conectar equipo		
12 voltios protegidos por un breaker independiente de tal manera que un corto circuito producido por un equipo no afecte a los restantes.		
7.2. Proveniente de un sistema de convertidor de corriente de 12 voltios a 110 voltios, con 1000 vatios y que operara únicamente en el compartimiento del paciente. Habrá cuatro (4) tomacorrientes dobles a 110 voltios en la ambulancia.		
8. Sistema eléctrico 2		
8.1. El segundo sistema eléctrico será alimentado por dos (2) baterías de acuerdo con la Norma NTC 978 de Icontec ubicada en el compartimiento del conductor (Original de fabrica) o parte delantera del vehículo y la otra será ubicada en el compartimiento de la carrocería en la parte lateral izquierda, están serán recargadas por el alternador original del vehículo.		
8.2. El convertidor estará instalado en la parte delantera del vehículo debajo de la silla del acompañante en la cabina de conducción.		
8.3. Toda la instalación de la carrocería se encuentra canalizada y protegida por medio de una coraza.		
8.4. Todos los circuitos serán alimentados por cargas independientes precedidas de una caja porta fusibles (de fácil accesibilidad para su eventual sustitución) previamente calibradas al consumo de su carga con cableado tipo vehicular automotriz y con capacidad de soportar picos por encima del 25% de su carga.		
8.5. Todo el equipo eléctrico del vehículo, funcionara a una tensión nominal de 12 voltios de corriente continua, con polaridad negativa a la masa del vehículo.		
8.6. Tendrá un sistema de desconexión automática al ser alimentado a la red urbana a una tensión de 12v mas o menos 10v y frecuencia 60hz.		
8.7. Toma exterior de la carrocería marcada con entrada a 120v más menos 0.5v con tapa para intemperie tipo bisagra. Tendrá un cable mínimo de 20 metros con externos adaptados para alimentación.		
9. LUCES DE PRIORIDAD Y SISTEMA SONORO		
9.1. Dispositivo de señalización óptica (Barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.(Una (1) Barra de luces de (8) módulos de 28 LED, color rojo, parlante de 100 vatios de potencia y sirena electrónica de (4) tonos, Hom, Wal, Yelp y Phaser, con sistema de perifoneo con control de volumen, según norma NTC 3729. Tanto la barra como la sirena se controlan desde la cabina de conducción y del pito convencional del vehículo).		
9.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo. (Una (1) Mini barra con (4) módulos de 24 LED de color rojo, ubicada sobre el techo en la parte trasera central)		
9.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.		
9.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.		
9.5. Tres (3) lámparas LED interiores con luz baja y alta, para brindar excelente iluminación en el área del paciente con su respectivo interruptor de apagado y encendido protegidas con una lámina en acrílico.		
9.6. Una (1) Lámpara ecualizable de luz fría en el área del paciente.		
9.7. Dos (2) Lámparas exploradoras antiniebla delanteras a 12v.		
9.8. Seis (6) Lámparas LED demarcadoras intermitentes color rojo con base ubicadas en los laterales y parte trasera.		
9.9. Cuatro (4) lámparas LED de luz fija color blanco con inclinación a 15° ubicadas en los costados de la carrocería.		
9.10. Una (1) Lámpara exploradora de 12 voltios ubicada en la parte trasera central del techo de la ambulancia.		
9.11. Una (1) Lámpara LED de cargue ubicada en la parte inferior del compartimiento del paciente, accionada con interruptor de cortesía.		
9.12. Una (1) Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.		
9.13. Una (1) Linterna con baterías de repuesto.		

9.14. Un (1) pito de reversa de 12 voltios.		
9.15. Un (1) extractor de olores con corriente a 12 voltios, rejilla en el interior y tapa protectora exterior.		
9.16. Un (1) Porta fusible para el área del paciente.		
9.17. Un (1) Interruptor master para bloquear sistema eléctrico del área del paciente.		
9.18. Una (1) Batería sellada de libre mantenimiento de 100 amperios instalada en el lateral izquierdo exterior del compartimiento del paciente, de acuerdo con la norma NTC 978 de Icontec.		
9.19. Dos (2) Tomacorrientes a 12 voltios tipo encendedor de cigarrillos.		
9.20. Dos (2) Tomacorrientes dobles a 110 voltios para equipos médicos		
9.21. Un (1) Toma corriente exterior tipo intemperie para entrada de energía externa.		
10. AIRE ACONDICIONADO:		
10.1. Instalación de evaporador trasero con rejillas y sus respectivas mangueras.		
DOTACIÓN Y EQUIPO BÁSICO PARA AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL	CANTIDAD	FOLIO DONDE SE ENCUENTRA
Desfibrilador	1	
Pantalla LCD, o TFT , minimo 8" perilla selectora o teclas para la energia en un rango de 1-360 joules modos		
Desfibrilación Externa Automática (DEA)		
modo marcapasos		
modo sincronico y asincrónico		
Monitorización		
Monitoreo de parámetros de ECG		
Monitoreo de parametos de SPO2		
Monitoreo de parametos NIBP		
Alarmas		
Rango de medicion de la FC en cualquier paciente : 15 a 300 bpm para adulto y 15-350 bpm pediatico		
Resolucion +/- 1bpm		
accesorios. cable ECG , brazalete NIBP adulto, sensor spo2 adulto.		
Autonomia de la batería de 1.5hrs de monitoreo		
Autonomia de la batería de minimo 50 descargas.		
Consumo de Energía:110v a 120V / 50-60 Hz y bateria interna		
parches adulto / pediatico		
certificado de calibración diferente al emitido por fabrica		
Fonendoscopio adulto	1	
*con kit de repuestos de diafragma y olivas		
Fonendoscopio pediatico	1	
*con kit de repuestos de diafragma y olivas		
Tensiómetro adulto	1	
*diseño del brazalete de doble via		
*Certificado de calibración ONAC		
Tensiómetro pediatico	1	
*diseño del brazalete de doble via		
*Certificado de calibración ONAC		
Aspirador de secreciones	1	
*conexión 110C AC ó 110C AC y 12 V DC		
*equipo libre de aceite		
*frasco colector minimo de 1000ml		
Glucometro	1	
*con set de lancetas y tirillas adicional		
Torniquete control de hemorragía	1	
Camilla sistema de anclaje con correa	1	
correspondiente al modelo de ambulancia ofrecido.		
Camilla secundaria	1	
tabla corta o chaleco de extracción vehicular	1	
atril portasuero de 2 ganchos	1	

Silla de ruedas	1	
Pinza de magill	1	
Tijeras de material o corta todo	1	
Riñoera	1	
pato de hombres	1	
pato de mujeres	1	
lampara/lintern de mano	1	
Manta termica aluminizada	1	
sistema central de oxígeno, con una capacidad mínima 3 m³ con regulador precalibrado a 345 KPa (50 psig) y con mecanismo de suministro, medio de toma de pared con acople rápido y flujómetro de 1,64 x10-4 m³/s a 2,5 x10-4 m³/s (0 l/min a 15 l/min) con su respectivo vaso humidificador.	1	
regulador de oxigeno roca borno, salida en l/min	1	
cilindro de oxigeno al menos 0.5M cubicos	1	
regulador de oxigeno tipo yugo	1	
Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.	1	
ambu adulto	1	
ambu pediatico	1	
Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.	1	
monitor de signos vitales	1	
1.1. ECG/NIBP/SP02/ Temperatura/FR/ IBP/CO2		
1.2. FUNCION MODO ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL		
1.3. Pantalla LCD /TFT/LED , minimo 8 pulgadas.		
1.4. Fuente alimentación110v a 120V / 50-60 Hz y Batería recargable con duración de minimo 2 horas		
1.6. Alarmas visibles		
2. SpO2		
2.1 Rango de medición de 0 hasta 100%		
2.2 Resolucion 1%		
2.3 Precision 70-100% +/- 3% o menos		
3. Temperatura		
3.1 Temperatura con rango de medición de 0 a 50°C		
3.2 Resolucion 0.1°C		
3.3 Precision de ±0,3 °C o menos		
4. NIBP		
4.1 Modo manual y automatico		
4.1 Parametros Sístole y diástole (adulto)		
4.2 Modo Sístole adulto de minimo 25 mmHg y maximo de 290 mmHg		
4.4 Modo diástole adulto de minimo 10 mmHg y maximo de 210 mmHg		
5. ECG		
5.1 rango de medicion de maximo hasta 300bpm		
5.2 precisión de ± 1bpm		
Accesorios adulto y pediatico		
6. Certificado de calibración diferente al emitido por fabrica		
termohigrometro	1	
*opción max/min		
*Certificado de calibración ONAC	1	
ventilador de traslado		
1. Modos ventilatorios		
VCV, PCV, PLV; V-SIMV + PS; P-SIMV + PS; DualPAP/APRV; CPAP/PSV Y NIV.		
2. Interface del usuario		
Tipo y tamaño: Pantalla táctil 5,7"		
Peso: 3,0 kg (6.6 lbs)		
Dimensiones L x A x P: 254 x 230 x 185 mm (10 x 9.0 x 17.3 pulgadas)		
Comunicación / interfaz: Interfaz serie RS-232C		
3.Condiciones de operación		
Fuente eléctrica: 100 a 240 V, 50/60 Hz		
Entrada de gas O2: 39 a 87 psi (270 a 600 kPa)		
Batería con más de 6,5 horas de autonomía.		
Conexión estándar disponible: DISS (opcional NIST)		
4.Ajustes de los Parámetros		
Volumen corriente: 20 a 2.500 ml		
Frecuencia respiratoria: 0 a 150 rpm		
Flujo inspiratorio: 0 a 150 l/min		

Tiempo de subida: 0 a 2,0 s		
Tiempo de inspiración: 0,1 a 10 s		
Presión inspiratoria: 1 a 60 cmH2O (o hPa o mbar)		
Peep: 0 a 40 cmH2O (o hPa o mbar)		
5. Certificado de calibración diferente al emitido por fabrica		
Equipo de organos portatil	1	
Bomba de infusión	2	
1. Bomba de infusion de un canal		
3. Multiples programas de infusión		
4. Batería recargable, al menos 3 hrs de autonomia.		
6. exactitud minimo de +/- 5 %		
8. compatible con multiples sets de infusión/macrogoteo.		
9. Alarma audiovisual de oclusión de via de aire, error de flujo, puerta o clavija abierta, bateria baja, infusión completa, falla del equipo.		
10. certificado de calibración diferente al emitido por fabrica		
medidor de pico flujo	1	
laringoscopio	1	
1. Hojas y equipo en acero inoxidable		
2. Mangos de fibra optica tipo LED		
3. Hojas tipo curvas # 1 # 2 # 3 # 4		
4. Hojas tipo rectas #1 # 2 # 3 #4		
5. Hoja de una sola pieza, esterilizable		
Nebulizador	1	
HERRAMIENTAS DE CARRETERA Con las mismas especificaciones de la TAB		
Item	Cantidad	
Alicate de mango asilado	1	
Cable para remolque con ganchos	1	
Caja de fusibles 10 unidades	1	
Cuchilla rompe cinturones	1	
Extintores tipo ABC de 5lb	2	
Juego de cable de iniciación	1	
Juego de llaves boca fija por 6 unidades	1	
Juego de destornilladores por 6 unidades	1	
Juego de señales reflectivas	1	
Linterna con pilas	1	
LLave de peston de 3cm de apertura	1	
Maletín para equipo de carretera	1	
Martillo metálico de bola	1	
Palanca pate cabra	1	
Tacos para bloqueo de llantas	2	
Elementos de desinfección y aseo	1	
Frasco con jabón antiséptico y quirúrgico	1	
INSUMOS Y DISPOSITVOS MEDICOS		
Dos vasos humidificadores con racores		
Cuatro mangueras reutilizables para oxigeno		
Mascara de NO reinhalación con reservorio para adulto		
Mascara de NO reinhalación con reservorio para niño		
Mascara Laríngea		
Sistema Ventury Adulto		
Sistema Ventury Niño		
Cánula nasal adulto y niño		
Juego de cánulas de Guedel 2-4-5 adulto y pediátricas		
Kit de inmovilizadores para extremidades corto 50cm x 6cm x 1.5 cm y largo 110cm x 6cm x 1.5cm tipo kit así: inmovilizador muñeca, antebrazo y brazo, pie, pierna y ante pierna		
Collares cervicales semi rígidos small, medium y large.		
Inmovilizador de Cabeza		
Un delantal plástico		
un campo de ojo		
2) vendas de algodón		
(2) vendas de gasa		
(2) vendas triangulares		
(5) pares de guantes desechables		
(2) apósitos de gasa		
(2) apósitos de algodón		
(5) sondas nasogástricas		
(5) sondas de nelaton		
(2) rollos de esparadrapo		

(2) rollos de microporo		
(1) isodine		
(1) alcohol		
(2) Dispositivos de ventilación transtraqueal percutáneo.		
(6) Tubos orotraqueales diferentes tamaños		
(1) termómetro clínico		
INSTRUMENTAL		
2 pinzas Kelly curvas		
2 pinzas Kelly rectas		
2 pinzas mosquito		
1 pinza de disección con garra		
1 pinza de disección sin garra		
2 porta agujas de diferentes tamaños		
1 tijera de material		
2 tijeras de trauma		
Una pinza rompeanillos		
cubeta para material rotulado y esterilizado		
(2) pinzas Rochester largas		
(1) tijera de episiotomía		
(1) tijera de tejido		
(1) tijera de material		
(1) ligadura umbilical.		
(1) perilla de succión		
Mango de bisturí		
2 hojas bisturí		
(1) Equipo de toracostomia con sistema de drenaje desechable		
OTROS		
Bata desechable para paciente		
Dos sabanas desechables del tamaño de la camilla		
Dos cobijas térmicas hospitalarias con logo de la ESE Santiago de Tunja		
(2) Canecas de pedal, una verde y otra roja		
(1) manta térmica		
(1) paquete de paños desechables		
(1) paquete de toallas sanitarias		
(1) rollo de papel higiénico		
(1) toalla para manos		
(1) sistema guardián		
(1) gafas de Bio protección		
(1) frasco de jabón quirúrgico		
(1) frasco de jabón quirúrgico		
Requisitos adicionales		
- Garantía mínima de 2 años en vehículos y equipamiento.		
- Capacitación al personal en el uso y mantenimiento de los equipos.		
- Documentación técnica y manuales de usuario.		
- Servicios de postventa y mantenimiento preventivo y correctivo.		
Consideraciones Finales		
La adquisición debe priorizar la calidad, la seguridad, la fiabilidad y la adaptabilidad a las condiciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA y la comunidad. La selección de proveedores deberá cumplir con los requisitos técnicos, legales y de experiencia en el ámbito de transporte sanitario.		
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL AUTOMOTOR		
Todo fabricante o ensamblador de ambulancia debe entregar el manual de operaciones de la ambulancia correspondiente a la utilización de los dispositivos electrónicos, eléctricos, de la camilla principal y del mobiliario instalados por él, así como recomendaciones para su mantenimiento preventivo		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los_____días del mes de_____de 2025.

Firma del representante Legal de Oferente
Nombre: _____

Cargo: _____

Documento de Identidad: _____